



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | A/C Arq. Julián Esteban Villar
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2 a 7
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 8 a 25
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 26 a 77

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

11646/Promulgada por Decreto Municipal N° 0017 de fecha 05/01/2010: Lote K Mza 122, ubicado en calle Montevideo entre Chubut y Santa Cruz, de esta ciudad, Sres Manuel Esteban Campas, y Cayetano Saladino.-

11707/Promulgada Tácitamente: Lote A parte de fracción S3a, parte sobrante Lote 3, Sección I B° Jaime De Nevaes, denominado Sector I, correspondiente a Mzas H4 y H5.-

COMERCIO

HABILITACIONES

11634/Promulgada Tácitamente: Renueva Licencia Comercial N° 382 a nombre del Sr. Ramón Arregui Schiaffino, p/explotación rubro Kiosco, ubicado en calle Avda Olascoaga intersección calle Bartolomé Mitre de esta ciudad.-

11669/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a Record SRL.; Licencia Comercial N° 1.639.-

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

11639/Promulgada Tácitamente: Desafecta del Dominio Público Municipal, parte de fracción ubicada en calle San Isidro esquina Farallón Negro B° Jardín de la Ciudad de Neuquén, a fin de ser anexada al Lote 14 Mza D8, Incorporar al Dominio Privado Municipal fracción, ubicada en calle Farallón Negro y San Isidro, lindera al Lote 14 Mza D8, Otorgar en venta la fracción que se individualiza anteriormente, la cual no constituye una unidad independiente, por lo que deberá englobarse con el inmueble del peticionante Sr. Eduardo D'Amico -

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

11644/Promulgada Tácitamente: Homologa el Acuerdo de cesión de terrenos efectuada por el Fideicomiso denominado Urbanización Inca Huasi con domicilio en calle Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, titular del Loteo que tramita mediante

Expediente N° 0034-F-2007, a favor de Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu SE.

11668/Promulgada Tácitamente: Homologa el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por el Fideicomiso denominado Calle Obrero Argentino 1280, con domicilio en calle Víctor Aníbal García 1075 de la ciudad de Neuquén, titular del Loteo que se tramita por Expediente N° 15-F-2008, a favor de Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu SE.

11689/Promulgada Tácitamente: Homologa el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por Garanti-San SRL., fiduciaria del Fideicomiso denominado "Proyecto II B° Integración Urbana Costa Azul", con domicilio en calle Obrero Argentino 2020 de la ciudad de Neuquén, titular del Loteo, a favor de Municipalidad de Neuquén.-

11690/Promulgada Tácitamente: Homologa el Acuerdo de Cesión por Garanti-San SRL., fiduciaria del fideicomiso denominado "Sociedad Portal del Sol SA.", con domicilio en calle Entre Ríos 1031 de la ciudad de Neuquén, titular del loteo, a favor de Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu SE.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11648/Promulgada Tácitamente: Sra. García Mabel.-

11649/Promulgada Tácitamente: Sr. Venegas Victoriano.-

11655/Promulgada Tácitamente: Sra. Vega Susana Inés.-

11656/Promulgada Tácitamente: Sr. José Belarmino Reyes Barrientos.

11659/Promulgada Tácitamente: Sr. Vázquez Héctor Horacio.-**11660/Promulgada Tácitamente:** Sra. Dantas Antelo Hilaria Albertina.-

11661/Promulgada Tácitamente: Sra. Barrientos Chávez Susana Norma, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. Barrientos Rolando del Carmen -

11663/Promulgada Tácitamente: Sra. González Travieso Evelyn Nancy.-

11666/Promulgada Tácitamente: Sra. Opazo Maria Ana, en concepto de Derechos de

cementerio, por los restos de quien en vida fuera el Sr. Romero Ernesto.-

FACILIDADES DE PAGO

11643/Promulgada Tácitamente: Sra. Dunkler Valencia Juana Margarita.

11665/Promulgada Tácitamente: Sra. Castro Espinoza Luisa Amparo.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11647/Promulgada Tácitamente: Sra. Soto Arias Nelda.-

11650/Promulgada Tácitamente: Sra. Lincopan Lidia Avelina.-

11652/Promulgada Tácitamente: Sra. Angulo Miranda Silvia Nieves.

11654/Promulgada Tácitamente: Sra. Torres Sandoval Elisa.-

11657/Promulgada Tácitamente: Sr. González Isaías Valeriano.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

11671/Promulgada Tácitamente: Sr. Saavedra Jorge Alberto.-

11672/Promulgada Tácitamente: Sr. Jure Alberto Antonio.-

11673/Promulgada Tácitamente: Sr. Cifuentes Víctor Martino.-

11674/Promulgada Tácitamente: Sr. Modica José Marcelo.-

11675/Promulgada Tácitamente: Sr. Berra Esteban Ernesto.-

11676/Promulgada Tácitamente: Sr. Hernández Javier Ivan.-

11677/Promulgada Tácitamente: Sr. Frei Osés Benedito.-

11678/Promulgada Tácitamente: Sr. Lara Ricardo Ariel.-

11679/Promulgada Tácitamente: Sr. Sepúlveda Castillo Luís Alberto.-

11680/Promulgada Tácitamente: Sr. Mellado Luís Alberto.-

11681/Promulgada Tácitamente: Sr. Senador Pérez Wilson.-

11682/Promulgada Tácitamente: Sr. Mendoza Ángel Norberto.-

11683/Promulgada Tácitamente: Sr. Peralta Sergio.-

11684/Promulgada Tácitamente: Sr. San Martín Amadeo Daniel.-

11685/Promulgada Tácitamente: Sr. Quezada Arcos Felipe.-

11686/Promulgada Tácitamente: Sr. Hernández Cesar Oscar.-

11687/Promulgada Tácitamente: Sr. Jorge Alfredo Águila.-

11691/Promulgada Tácitamente: Sr. Sandoval Cesar Fabian.-

11692/Promulgada Tácitamente: Sr. Riquelme Lisandro.-

11693/Promulgada Tácitamente: Sr. San Miguel Rogelio.-

11694/Promulgada Tácitamente: Sr. Roldan Ariel Darío.-

11695/Promulgada Tácitamente: Sr. Lucca Rubén Darío.-

11696/Promulgada Tácitamente: Sra. Cofre María Nilda.-

11697/Promulgada Tácitamente: Sr. Avalos Alberto Nelson.-

11698/Promulgada Tácitamente: Sra. Liliana Sandra Lepoivre.-

11699/Promulgada Tácitamente: Sr. Troncoso Héctor Oscar.-

11700/Promulgada Tácitamente: Sr. De La Canal Mario Raúl.-

11701/Promulgada Tácitamente: Sr. Sánchez Carlos Alejandro.-

11702/Promulgada Tácitamente: Sr. Mariqueo Pedro.-

11703/Promulgada Tácitamente: Sr. Ojeda Juan Carlos.-

11704/Promulgada Tácitamente: Sr. Orellana José Luís.-

11705/Promulgada Tácitamente: Sr. Mulbayer Carlos.-

11706/Promulgada Tácitamente: Sr. Luis Gabriel Fernandoy Carrasco.-

11708/Promulgada Tácitamente: Sr. Cortez Oscar Rodolfo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0002/2010: Sra Flores Hurtado Sonia de los Ángeles.-

0003/2010: González Maria Cristina

0004/2010: Cotro Rubén Oscar.-

0016/2010: Mardones Carlos Manuel.-

0022/2010: Huechehuircan Marcelino Raúl -

0023/2010: Lagos Horacio David.-

0024/2010: Rodríguez Carlos Hugo.-

0025/2010: Fuentealba Pineda Samuel Herme

0026/2010: Benegas Nemesio.-

0027/2010: Ponce Edgar Mauro,

0028/2010: Gómez Daniel Eduardo.-

0029/2010: Quidel Domingo Eduardo.-

0030/2010: Antiñir Doralisa del Carmen

0050/2010: Manuel Miguel Ángel

0053/2010: Nahuelquin Triviño Evaristo.-

0054/2010: Seguel Domingo Faustino.-

BAJAS

0015/2010: Ortiz Eliana Del Carmen.-

DEJA A CARGO

0040/2010: Dn. Raúl Juan Dobrusín.-

0041/2010: Dn. Raúl Juan Dobrusín.-

0042/2010: Arq. Carlos E. Chaneton.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

0008/2010: Villaro Héctor Omar –

0045/2010: Sr. Peralta Jorge Carlos Alberto.-
0048/2010: Sr. Baggio Francisco Martín.-
0051/2010: Méndez Miguel Antonio.-
JUBILACIÓN ORDINARIA
0039/2010: Curache Juan Pedro.-
0056/2010: Vega Jesús -
PASIVIDAD ANTICIPADA
0055/2010: Fuentes Liria.-
SERVICIOS
0021/2010: Modifica parte pertinente Decreto N° 1476/09, Art. 1°).-
0044/2010: Sr. Andrada Ricardo David.-
0046/2010: Sr. Ardito Héctor Ángel.-
0049/2010: Olivares Araya Cristian Patricio;
Retamal Julio Antonio; Romero César Osvaldo.-
TRASLADO
0047/2010: Mella Walter Claudio.-
UBICACIÓN FUNCIONAL
0052/2010: Schutze Cristian Edgardo.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

0059/2010: Declara caducidad al Sr. Braulio Idal Garay Aroca, Lote 12, Mza 5 B° Alto Godoy, Adjudica en venta, a favor de la Sra. Roxana Anahí Solís.-

CEMENTERIO

TIERRAS (REINTEGRO DE FRACCIÓN)

0057/2010: Mza 2, Tablón 10, Cuenta N° 14796, del Cementerio Central otorgada en concesión al Sr. Aldo Zvitan.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0019/2019: Licitación Pública OE N° 19/09, P/ejecución de Obra: "Construcciones de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III – Belgrano hacia el Norte y Desagües secundarios B° Huiliches", C/empresa R.J. Ingeniería SA.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0010/2010: Sr. Oscar Bernardo Hernández.-
0011/2010: Sr. Humberto Cabezas.-
0013/2010: Sr. Juan Manuel Castillo.-
0031/2010: Sra. Sandra Beatriz Navarrete -
0032/2010: Sra. Ariela Marisa Villalobos.-
0033/2010: Sra. Cristina Dallatorre.-**0034/2010:** Sr. Diego Fernando Gonzáles
0035/2010: Dra. Andrea Verónica Ramasco, apoderada de empresa Ingeniero Carlos Ramasco SA.-
0036/2010: Sr. Guillermo Luís Mauricio.-
0037/2010: Sr. Alberto Fabián Pereira.-**0060/2010:** Sr. Hugo Solari.-
0061/2010: Sr. Abelardo Aurelio Klobberdanz.-
0062/2010: Sra. Lorena Calderón.-
0063/2010: Sr. Roberto González.-

0064/2010: Sr. Raúl Casas.-
0065/2010: Sr. Luís Enrique Bovino.-

TESORO

PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

0009/2010: Sr. Secretario de Desarrollo Local a suscribir en representación de la Municipalidad de Neuquén -

SUBSIDIOS

0058/2010: Asociación de Árbitros de Fútbol de Neuquén –A.D.A.F. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Eduardo José Gamboa.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0001/2010: Adjudica Pública N° 16/09 Compra Directa N° 1381/09, tramitada P/adquisición de maquinaria Vial, C/Firma Gruas Blas SA.-

0003/2010: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0004/2010: Reconoce por fallo de caja Scardapane, Armando; Meza, Jorge; Schmidt, Jeria Susana; Alonso, Milton; Carrasquera, Julio Melani, Claudia; Jara, Arturo; Guzmán Miguel; Torres, Fabián; Meza, Zulema del Carmen Mora, Claudia Alejandra; Kraieski, Maria Magdalena; Jaques, Mirta; Tropan, Carolina; Contreras, Marcela; Salabardo, Pamela; Salazar, Juan; Gutiérrez, Graciela; Maschio, Cristian Mena, Belén; Garello, Rosa del Valle.-

0005/2010: Da inicio al sumario administrativo.-

0006/2010: Declara Fracasado en Compra Directa N° 1349/09, tramitada p/contratación del servicio de 9 camiones cisterna para Riego de Calles dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén

0007/2010: Licitación Pública N° 20/09, tramitada P/contratación del servicio de 3 camiones cisternas para reparto de agua potable C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco –

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

0008/2010: Prorroga Contratación de Cobertura de Seguros Varios, adjudicado C/firma Caja de Seguros SA.-

0009/2010: Compra Directa N° 8/2010, tramitada P/contratación transporte de pasajeros P/trasladar niños de distintos B° de la Ciudad de Neuquén a distintos predios, con destino a Colonia de Verano 2010 C/firma Manzanares Jorge Ivan; Vásquez Nelson Anacleto; Turismo Patagonia SA. Nexo SRL.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

218/09: Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal SA.-
219/09: Ordenes de Publicidad a nombre de firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez.-
220/09: Ordenes de Publicidad a nombre de firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez.-
221/09: Compra Directa N° 1270/09, tramitada P/adquisición de cubiertas para camión interno AT92, C/firma Alfredo Ignacio Corral SA. -
222/09: Adjudica Compra Directa tramitada P/adquisición de comestibles navideños con destino a personas de escasos recursos económicos C/firma Contex Patagonia SRL.-
223/09: Deja sin efecto Orden de Compra N° 1896/09 C/firma Sincon SRL.-
224/09: Adjudica Compra Directa N° 1312/09, tramitada P/contratación de 6 cabinas sanitarias químicas y 3 cabinas de vigilancia, con destino Unidad de Gestión del Hábitat, C/firma Ecosistema Patagónicos SRL.; Andino Kralj SRL.-
225/09: Licitación Privada 42/08 Prorroga Orden de Compra N° 1270/08 C/firma Exter Neuquén SRL., P/contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y control de plagas –
226/09: Aprueba contratación directa de la Sra. Esther Margarita Soto, representante de Agrupación “Mujeres Argentinas”.-
227/09: Ordenes de Publicidad Institucional, a nombre de firma Radiointegración SA.-
228/09: Aprueba contratación directa C/firma Estructuras del Sur SRL. por alquiler de un escenario -

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

184/09: Adjudica Concurso de Precio N° 105/09, tramitado P/adquisición de recargas de extintores y Kg. de Polvo Químico, C/firmas Díaz Maria Mercedes; Distribuidora Neuquén SA.-
185/09: Adjudica Concurso de Precios N° 96/09, tramitado P/adquisición de Materiales P/ instalaciones Eléctricas, C/firma Rivarola Laura Maria Fabiana y Macoin S.A.-
186/09: Declara Fracasado Concurso d Precios N° 102/09, tramitado P/provisión y colocación incluyendo materiales y mano de obra de cerco perimetral.-
187/09: Aprueba Contratación Directa de Universidad Nacional del Comahue, P/realización e información P/estudio (descripción y diagnóstico).-
188/09: Autoriza contratación directa C/firma Proyectos Gráficos de José Maria Morales, P/proveer servicio de diseño y colocación de vinillo calandro.-
189/09: Adjudica Concurso de Precios N° 107/09, tramitado P/adquisición de Cubiertas, Cámaras y

Afines, C/firma Alfredo Ignacio Corral S.A., y Futlaufquen S.A.-
190/09: Adjudica Concurso de Precios N° 120/09, tramitado P/adquisición de Víveres Secos y Lácteos, C/firma Zinni Vicente Gino; Yune SA. y Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A.
191/09: Deja sin Efecto Orden de Compra N° 1913/09 C/firma Díaz Maria Mercedes.-
192/09: Adjudica Concurso de Precios N° 118/09, tramitada P/adquisición de Elementos de Seguridad para Operarios, C/firma Sepúlveda Juan Manuel; Funes Bustingorri Elida Blanca Luz; Distribuidora Neuquén SA. y Comercial Argentina SRL.-
193/09: Adjudica Compra Directa N° 1302/09 tramitada P/contratación en alquiler de Cabinas Sanitarias P/Cantera Municipal y Balnearios Municipales, C/firma Ecosistema Patagónicos SRL.-
194/09: Declara Fracasado Compra Directa N° 1286/09, tramitada P/adquisición LCD.-
195/09: Adjudica Compra Directa N° 1286/09 – Tercer Llamado, tramitada P/adquisición de LCD C/firma Casa Humberto Lucaioli SA.-
196/09: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 100/09, tramitado P/adquisición de Impresoras.
197/09: Aprueba contratación directa C/firma Gomería “Las Dos Hermanas” de José Amador Cisterna Urrutia P/reparación de vehículo pesados y livianos.-
198/09: Aprueba Contratación directa C/firma Tecnodiesel SRL: P/realizar servicio de desmontaje, desarmado y verificación de la transmisión de máquina pala cargadora -
199/09: Adjudica Concurso de Precios N° 117/09, tramitado P/adquisición de Motosierra y Electrobomba, C/firmas Sakura SA. y Agrosur SRL.-
200/09: Adjudica Concurso de Precios N° 119/09 tramitado P/adquisición de áridos, C/firma Zapata Mariano Daniel –
201/09: Adjudica Compra Directa N° 1313/09 tramitada P/adquisición de artículos de librería, C/firma Hernández Hugo Andrés; Nagal SRL. y El Quijote SRL.-
202/09: Aprueba contratación Directa Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda.- P/provisión de agua potable.-
203/06: Aprueba contratación directa C/firma Daniel Antonio Rivas Art/Menu SRL. P/realizar servicio de grabación de dos spot publicitarios denominados “ Dos años de gestión” y “Saludos de fin de año”.-
204/09: Adjudica Concurso de Precios N° 111/09 tramitado P/contratación P/realizar estudios preocupacionales, C/firma Centro de Medicina Laboral SRL.-
205/09: Adjudica Concurso de Precios N° 124/09, tramitada P/adquisición de Litros de Leche, C/firma Garabetyan Alejandro Gabriel.-

206/09: Adjudica Concurso de Precios N° 114/09 tramitado P/contratación servicio custodia y guarda de archivos, C/firma Custodia de Archivos del Comahue SA.-

207/09: Adjudica Concurso de Precios N° 132/09 tramitado P/contratación de taller, C/firma Ecología Sur SRL.-

208/09: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 113/09 tramitado P/contratación servicio reparación con provisión de repuestos de pala retroexcavadora.-

209/09: Adjudica Concurso de Precios N° 116/09, tramitado P/adquisición de Muebles de Oficina, C/firma Ángel Montero e Hijos SRL. y Esmet SA.-

210/09: Adjudica Concurso de Precios N° 125/09 tramitado P/adquisición de chapas de cartón, C/firma Conobra SRL.-

211/09: Adjudica Concurso de Precios N° 133/09, tramitado P/contratación servicio alquiler de cabinas sanitarias, C/firma Ecosistemas Patagónicos SRL.-

212/09: Adjudica Concurso de Precios N° 108/09, tramitado P/adquisición de Dispositivos Electrónicos P/identificación de Animales, C/firma Bustamante Aldo Raúl.-

213/09: Adjudica Concurso de Precios N° 109/09 tramitado P/adquisición de artículo de librería, C/firma Megal SRL.-

214/09: Adjudica Concurso de Precios N° 121/09, tramitado P/adquisición de Materiales Eléctricos, C/firma Macoin SRL. y Grupo Idemat S.A.-

215/09: Autoriza Contratación Directa C/Firma Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, P/proveer servicio de hospedaje C/pensión completa.-

ORDENANZAS COMPLETAS

COMERCIO

HABILITACIONES (GUARDERÍAS)

11662/Promulgada Tácitamente: Los Establecimientos Privados de Enseñanza Universitaria, Terciaria no Universitaria, Secundaria, Primaria y aquellos dedicados al cuidado y atención de niños desde cero (0) a cuatro (4) años de edad, deberán acreditar ante el órgano Ejecutivo Municipal, previo al otorgamiento de la Licencia Comercial, el cumplimiento de todos los requisitos y recaudos exigidos por los Organismos de Contralor Nacional y/o Provincial, de acuerdo a la Legislación vigente.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL Y VEGETAL

11670/Promulgada Tácitamente: Autoriza el funcionamiento del establecimiento privado de "albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificadas con la N. C N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-0854375-0000, hasta tanto se logren las condiciones para el funcionamiento del mismo, en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, plazo que no podrá exceder el año. Deroga Ordenanza N° 11270.-

URBANISMO

USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

11715/Promulgada Tácitamente: Modifica Anexo II, Plano de Zonificación, del Artículo 3º de Ordenanza N° 10650, Centros y corredores del área urbana y peri urbana. Deroga Ordenanza N° 10977.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

0014/2010: Aprueba "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2009/2010. y Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

0043/2010: Autoriza, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010, a varias personas. Autoriza, con vigencia al 01 de diciembre de 2009 y hasta el 15 de marzo de 2010, el pago del Plus Especial por actividad de Riesgo del 25% a varios agentes. Aprueba Contrato de Trabajo, Modalidad CUIT suscriptos oportunamente entre este Municipio y varias personas. Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y hasta el día 15 de marzo de 2010 o mientras sean necesarios sus servicios, a varias personas.-

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

0018/2010: Aprueba Programa "Aire Joven" a cargo de la Dirección de Juventud, consistente en la implementación de un concurso radial dirigido a estudiantes de nivel secundario, teniendo como fecha de finalización el día 07/11/09, cuyos fundamentos y bases, obran en Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0020/2010: E/Municipalidad de Neuquén, Banco de la Provincia de Neuquén y Mainubí Cooperativa Limitada de Educación Ambiental. con el objeto de realizar talleres de capacitación destinados a los agentes municipales para reproducción de obras

de teatro "Los derechos de la basura" y "El fracaso de Amargo Losa", en el marco del Programa de Teatro Ambiental Infantil mayores que concurren a los diferentes centro integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0006/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

0007/2010: Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009.-

0012/2010: Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2008 prorrogado para el Ejercicio 2010.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0005/2010: Prorroga hasta el día 18 de enero de 2010 el vencimiento de la Cuota N° 1 del año 2010 de los siguientes tributos: Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas" y "Tasa por Servicios de Iluminación" (Títulos I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente.

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0002/2010: Establece en forma provisoria, durante el curso de la temporada estival 2009-2010, y a efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el número de Guardavidas con que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

ORDENANZA N° 11646/Promulgada por Decreto Municipal N° 0017 de fecha 05/01/2010: **ART. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los derechos y acciones que posee sobre el Lote K de la Manzana 122, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5517-0000, y que encierra una superficie de 600 m2, ubicado en calle Montevideo entre Chubut y Santa Cruz, de esta ciudad, según surge del Plano de Mensura Particular, bajo Expediente N° 2756-5670/93 a favor del inmueble con 10 mts de frente por 20 mts de fondo; y a favor del Sr. Manuel Esteban Campas, la parte Este del mismo lote con las mismas medidas lineales.

ART. 2º) Será exclusiva responsabilidad de los Sres. Saladino y Campas, la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble descripto anteriormente, también los gastos derivados del mismo y los honorarios del profesional interviniente.

ART. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles que surjan de la subdivisión del Lote "K" de la Manzana 122 antes mencionada a favor del Sr. Cayetano Saladino, y la parte Oeste del citado inmueble con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, a favor del Sr. Manuel Esteban Campas, la parte Este del mismo, siendo los gastos derivados del acto de acto de escrituración y honorarios profesionales a cargo de los peticionantes, debiendo formalizarse en un plazo de (90) días contados a partir de la registración del plano de mensura.-

ORDENANZA N° 11707/Promulgada **Tácitamente:** **ART. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a que por el área que corresponda se otorgue el visado municipal al plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote A que es parte de la fracción S3a, que es parte sobrante del Lote 3, Sección I del Barrio Jaime De Nevares, denominado Sector I, correspondiente a las manzanas H4 y H5, exceptuándolo de lo establecido por las Ordenanzas N° 8201, 3294, 3603, en lo concerniente a medidas de frentes y superficies de lotes; a medidas de manzana e infraestructura de Servicios y a cesión de Espacios Verdes y Reserva Fiscal.

ART. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los Lotes resultantes de la respectiva mensura, a los ocupantes de las manzanas H4 y H5 exclusivamente para el uso

con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente.

ART. 3º) Establece como precio de venta el valor de fomento establecido en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que los compradores abonarán en la forma acordada en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.

ART. 4º) El boleto de Compraventa a realizar entre la Municipalidad de Neuquén y los compradores, es de carácter intransferible, conforme a lo dispuesto en el Art. 10º) de la Ordenanza N° 2080.

ART. 5º) Los gastos que resulten en concepto de pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones, sean provisionales, municipales o de cualquier otro tipo, será de exclusiva cuenta de los compradores a partir de la posesión de los lotes.

ART. 6º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura traslativa de Dominio, una vez cancelado al precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos de Escrituración, como así también los honorarios de Escribano/a interviniente.

ART. 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.-

COMERCIO HABILITACIONES

ORDENANZA N° 11634/Promulgada **Tácitamente:** Renueva la Licencia Comercial N° 382 registrada a nombre del Sr. Ramón Arregui Schiaffino, para la explotación del rubro Kiosco, ubicado en calle Avenida Olascoaga intersección calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 10009, Anexo V, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5, 3.7, 3.7.2, punto 2); por el termino de 5 años.-

ORDENANZA N° 11669/Promulgada **Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a Record SRL.; Licencia Comercial N° 1.639; permiso de uso y ocupación por vía de excepción al Bloque Temático I contemplado en las Ordenanzas N° 8201 y 10650, y sus modificatorias, en su Capítulo III, Título I, Normas específicas por Zonas, Punto 3.2.1.1, 3.2.2 Cuadro de Usos.-

LOTEOS DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° 11639/Promulgada **Tácitamente:** Desafecta del Dominio Público

Municipal, parte de la fracción ubicada en calle San Isidro esquina Farallón Negro del Barrio Jardín de la Ciudad de Neuquén, que forma parte de la vía pública, a fin de ser anexada al Lote 14 de la Manzana D8, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-9268-0000, que encierra una superficie total de 99,21 m2, y cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución Parcelaria. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar al Dominio Privado Municipal la fracción que forma parte de la vía pública, ubicada en calle Farallón Negro y San Isidro, que cuenta con una superficie de 99,21 m2 lindera al Lote 14 de la Manzana D8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-9268-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la fracción que se individualiza anteriormente, la cual no constituye una unidad independiente, por lo que deberá englobarse con el inmueble con el inmueble del peticionante Sr. Eduardo D'Amico, en el plano de Mensura Particular con unión y redistribución parcelaria a confeccionar por el comprador. Establece como Precio de Venta del como Precio de Venta del inmueble, la tasación fijada por la Cámara inmobiliaria de Neuquén, en función del valor de mercado inmobiliario por metro cuadrado de superficie, con más un 50% de su valor, precio que será abonado, en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boletín de Compra Venta. Faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura, una vez acreditado el pago del precio de venta, quedando a cargo del comprador los gastos que resulten en concepto de honorario del Escribano interviniente, como así también los gastos que demande dicha operación. Será de exclusiva cuanta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiere corresponder. Faculta al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a recalcular el valor de la contribución por Servicios Retributivos a la Propiedad Inmueble.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA N° **11644/Promulgada**
Tácitamente: Homologa el Acuerdo de cesión de terrenos efectuada por el Fideicomiso denominado Urbanización Inca Huasi con domicilio en calle Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, en la calidad de titular del Loteo que tramita mediante Expediente N° 0034-F-2007 sobre inmueble Nomenclatura catastral N° 09-20-093-5610-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con

intervención de Cordineu SE. Celebrada a tenor del Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010.-

ORDENANZA N° **11668/Promulgada**
Tácitamente: Homologa el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por el Fideicomiso denominado Calle Obrero Argentino 1280, con domicilio en calle Víctor Aníbal García 1075 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del Loteo que se tramita por Expediente N° 15-F-2008 sobre el inmueble Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4020-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu SE. Celebrada a tenor del Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010.-

ORDENANZA N° **11689/Promulgada**
Tácitamente: Homologa el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por Garanti-San SRL., fiduciaria del Fideicomiso denominado "Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul", con domicilio en calle Obrero Argentino 2020 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del Loteo que tramita mediante Expediente N° 0021-F-2007 sobre inmueble Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-2625-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu SE. Celebrada a tenor del Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010.-

ORDENANZA N° **11690/Promulgada**
Tácitamente: Homologa el Acuerdo de Cesión por Garanti-San SRL., fiduciaria del fideicomiso denominado "Sociedad Portal del Sol SA.", con domicilio en calle Entre Ríos 1031 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del loteo que tramita mediante Expediente N° 05-F-2006 sobre inmueble Nomenclatura catastral N° 09-20-093-7348-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu SE., celebrada a tenor del Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11648/Promulgada**
Tácitamente: Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. García Mabel, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2754-0022, Partida N° 0011116. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en (6) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, afectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el

Concepto mencionado. El beneficio queda supeditado al cumplimiento por parte de la contribuyente a las obligaciones determinadas en el plan de pago especial.

ORDENANZA N° 11649/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Venegas Victoriano, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio DNL-245. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de pesos (50) mensuales, consecutivas, y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto descripto anteriormente. Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. antes mencionado, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-3754-000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 11655/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Vega Susana Inés, en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-184. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por concepto indicado, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ORDENANZA N° 11656/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. José Belarmino Reyes Barrientos, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-261, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-083-6178-0000, partida N° 0040892. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 80, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el

contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

ORDENANZA N° 11659/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Vázquez Héctor Horacio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribuciones por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9282-0000, Partida N° 25526. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en 2 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago especial consistente en cuotas de \$ 100, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 11660/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que adeuda la Sra. Dantas Antelo Hilaria Albertina, respecto al Certificado de Deuda N° 17184, Juicio N° 12166. Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3857-0000.-

ORDENANZA N° 11661/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Barrientos Chávez Susana Norma, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. Barrientos Rolando del Carmen, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-2960-0000, Partida N° 0022291. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200, mensuales, consecutivas y sin interés, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

ORDENANZA N° 11663/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. González Travieso Evelyn Nancy,

en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 06-243, por el inmueble identificado con la Partida N° 25916. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 11666/Promulgada

Tácitamente: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Opazo Maria Ana, en concepto de Derechos de cementerio, por los restos de quien en vida fuera el Sr. Romero Ernesto. Exima a la Sra. antes mencionada del pago del canon por exhumación y cremación de los restos.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11643/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Dunkler Valencia Juana Margarita, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa, por el Acta de infracción Serie E – N° 01489, labrada en razón de verificarse el funcionamiento de un comercio (Kiosco) sin la debida Licencia Comercial.-

ORDENANZA N° 11665/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0088189, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. Castro Espinoza Luisa Amparo, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio TZZ-656.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11647/Promulgada

Tácitamente: **ART. 1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Soto Arias Nelda, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-273, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6688-0000, Partida N° 0042845.

ART. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-

- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ART. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el código Tributario Municipal.-

ART. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán interés de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11650/Promulgada

Tácitamente: **ART. 1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Lincopan Lidia Avelina, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-273, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4759-0000, Partida N° 0039114.-

ART. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ART. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el código Tributario Municipal.-

ART. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán interés de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11652/Promulgada

Tácitamente: **ART. 1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Angulo Miranda Silvia Nieves, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8885-0000, Partida N° 0003738.-

ART. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-

- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ART. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el código Tributario Municipal.-

ART. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán interés de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **11654/Promulgada**

Tácitamente: ART. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Torres Sandoval Elisa, en concepto por servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3871-0000, Partida N° 2748.-

ART. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ART. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el código Tributario Municipal.-

ART. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán interés de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **11657/Promulgada**

Tácitamente: ART. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sr. González Isaias Valeriano, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3556-0000, Partida N° 0040468.

ART. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ART. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el código Tributario Municipal.-

ART. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **11671/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 14585 interno 080, a favor del Sr. Saavedra Jorge Alberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11672/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 26058, interno 157, a favor del Sr. Jure Alberto Antonio, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11673/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 14452 interno 031, a favor del Sr. Cifuentes Víctor Martino, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11674/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38479 interno 343, a favor del Sr. Modica José Marcelo, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11675/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38447 interno 380, a favor del Sr. Berra Esteban Ernesto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11676/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38125 interno 325, a favor del Sr. Hernández Javier Ivan, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11677/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38491 interno 349, a favor del Sr. Frei Oses Benedicto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11678/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38113 interno 323, a favor del Sr. Lara Ricardo Ariel, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11679/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38487 interno 365, a favor del Sr. Sepúlveda Castillo Luis Alberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11680/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38504 interno 379, a favor del Sr. Mellado Luis Alberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11681/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38071 interno 322, a favor del Sr. Senador Pérez Wilson, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11682/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38530 interno 346, a favor del Sr. Mendoza Ángel Norberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11683/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38140 interno 311, a favor del Sr. Peralta Sergio, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11684/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38488 interno 336, a favor del Sr. San Martín Amadeo Daniel, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11685/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38445 interno 366, a favor del Sr. Quezada Arcos Felipe, por el termino

de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11686/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 24341 interno 139, a favor del Sr. Hernández Cesar Oscar, por el término de 5 años de conformidad. Con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11687/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38111 interno 328, a favor del Sr. Jorge Alfredo Águila, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11691/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38188 interno 292, a favor del Sr. Sandoval Cesar Fabian, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11692/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38536 interno 369, a favor del Sr. Riquelme Lisandro, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11693/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 24627 interno 130, a favor del Sr. San Miguel Rogelio, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11694/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38155 interno 324, a favor del Sr. Roldan Ariel Darío, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11695/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38099 interno 312, a favor del Sr. Lucca Rubén Darío, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11696/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 24294 interno 140, a favor del Sra. Cofre Maria Nilda, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11697/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 13965 interno 076, a favor del Sr. Avalos Alberto Nelson, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11698/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38446 interno 338, a favor del Sra. Liliana Sandra Lepoivre, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11699/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38540 interno 351, a favor del Sr. Troncoso Héctor Oscar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11700/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38492 interno 342, a favor del Sr. De La Canal Mario Raúl, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11701/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38489 interno 376, a favor del Sr. Sánchez Carlos Alejandro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11702/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38434 interno 378, a favor del Sr. Mariqueo Pedro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11703/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 24615 interno 169, a favor del Sr. Ojeda Juan Carlos, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11704/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38496 interno 357, a favor del Sr. Orellana José Luis, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11705/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38460 interno 374, a favor del Sr. Mulbayer Carlos, por el término de 5

años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11706/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 38438 interno 355, a favor del Sr. Luis Gabriel Fernandoy Carrasco, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11708/Promulgada**
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número 24604 interno 170, a favor del Sr. Cortez Oscar Rodolfo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0002/2010:** Excluye el Art. 2º) del Decreto N° 1225/09, mediante el cual se estableció que el reconocimiento a la Sra Flores Hurtado Sonia de los Ángeles, LP N° 43704, de 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, efectuado en su Art. 1º) no tiene efectos jubilatorio por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; en razón de haberse constado un error respecto al dato consignado. Procede al corrimiento de la numeración de los Artículos del Decreto N° 1225/09, a partir de su Artículo 2º) en función de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0003/2010:** Reconoce a la agente González María Cristina LP N° 6120 (Grupo 01) Cat. 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/11/90 y hasta el día 31/10/91, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de (18) años, (1) mes y (24) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.202,87, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0004/2010:** Reconoce al agente Cotro Rubén Oscar, LP N° 6884 (Grupo 01) Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral por los por los

servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 08/09/92 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (16) años y (2) años. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.901,59, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0016/2010: Reconoce al agente Mardones Carlos Manuel, LP N° 5853 (Grupo 01) Cat. 19, (1) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 28/03/89 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/01/08, una antigüedad laboral alternada de (19) años y (9) meses. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.007,22, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0022/2010: Reconoce al agente Huechehuircan Marcelino Raúl, LP N° 5326 (Grupo 01) Cat. 20, (1) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/11/86 y hasta el día 31/07/87, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (22) años y (2) meses (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.141,61, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0023/2010: Reconoce al agente Lagos Horacio David, LP N° 6923 (Grupo 01) Cat. 19, (2) años de antigüedad laboral por los por los

servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/01/93 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/01/08, una antigüedad laboral alternada de (15) años y (10) meses y (11) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.741,98, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0024/2010: Reconoce al agente Rodríguez Carlos Hugo, LP N° 6950 (Grupo 01) Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/10/91 y hasta el día 31/05/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/01/09, una antigüedad laboral alternada de (17) años y (21) días Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.603,05, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0025/2010: Reconoce al agente Fuentealba Pineda Samuel Herme, LP N° 6956 (Grupo 01) Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/01/91 y hasta el día 31/05/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (17) años y (4) meses (20) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.302,89, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0026/2010: Reconoce al agente Benegas Nemesio, LP N° 6814 (Grupo 01) Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral por los por los

servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/02/92 y hasta el día 31/03/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (16) años y (6) meses (5) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 8.030,93, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0027/2010: Reconoce al agente Ponce Edgar Mauro, LP N° 42508 (Grupo 01) Cat. 12, (3) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 05/01/81 y hasta el día 07/09/07, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (9) años y (11) meses (25) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.972,45, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0028/2010: Reconoce al agente Gómez Daniel Eduardo, LP N° 6010 (Grupo 01) Cat. 19, (1) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 17/09/90 y hasta el día 10/08/91, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (17) años y (8) meses (22) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.315,89, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0029/2010: Reconoce al agente Quidel Domingo Eduardo, LP N° 6007 (Grupo 01) Cat. 18, (1) años de antigüedad laboral por los por

los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 17/09/90 y hasta el día 30/09/91, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (17) años y (10) meses (19) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.718,48, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0030/2010: Reconoce al agente Antiñir Doralisa del Carmen, LP N° 5986 (Grupo 01) Cat. 18, (1) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 02/01/91 y hasta el día 30/09/91, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (17) años y (11) meses (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.707,77, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0050/2010: Reconoce al agente Manuel Miguel Ángel LP N° 42632 (Grupo 01) Categoría 24, (6) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, de forma alternada, vigente al día 17/01/2002 y hasta el 31/12/2008, totalizando al 31/12/2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (5) años, (1) mes y (14) días, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de (1) año, (9) meses y (8) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.378,04, en concepto de ajuste retroactivo por (6) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0053/2010: Reconoce al agente Nahuelquin Triviño Evaristo, LP N° 6822 (Grupo 01) Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral por los

por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/02/92 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (16) años y (6) meses (10) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.787,42, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0054/2010: Reconoce al agente Seguel Domingo Faustino, LP N° 6836 (Grupo 01) Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral por los por los servicios prestados en la en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/04/92 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral alternada de (16) años y (6) meses (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.171,13, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

BAJAS

DECRETO N° 0015/2010: Da de Baja con vigencia al día 01/01/2010, de la Planta Permanente Municipal a la agente Ortiz Eliana Del Carmen, LP N° 42064 (Grupo 01), Cat. 18 en virtud de la renuncia presentada con motivo de haber cumplimentado el trámite de jubilación ordinaria ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, La nombrada dependía de la División Jardín Maternal Mariano Moreno. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la mencionada agente. La licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0040/2010: Deja a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre los días 15 y 29/01/2010, inclusive y de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales, durante los días 13 y 29/01/2010, al Sr.

Secretario de Gobierno Don. Raúl Juan Dobrusín, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0041/2010: Deja sin efecto, a partir del día 11/01/2010, el Decreto N° 1699/09, por el cual se dejó a cargo de la Coordinación General del Hábitat, a partir del día 22/12/2009, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura. Deja a Cargo de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat y de la Secretaria de Coordinación e infraestructura, durante el período comprendido entre los días 11 y 15/01/2010, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno Don. Raúl Juan Dobrusín, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0042/2010: Deja sin efecto a partir del día 11/01/2010, el Decreto N° 1720/09, por el cual se dejó a cargo de la Secretaria de Economía, desde el día 28/12/2009 al 15/01/2010, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura. Deja a Cargo de la Secretaria de Economía durante el período comprendido entre los días 11 y 15/01/2010, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Local, Arq. Carlos E. Chaneton, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° 0008/2010: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Villaro Héctor Omar LP N° 5839 (Grupo 01), Cat. 23, como jefe de la División Desarrollo de Proyectos, autorizándose el pago del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0045/2010: Deja sin Efecto con vigencia al día 09/12/09, la designación política del Sr. Peralta Jorge Carlos Alberto LP N° 8025 (Grupo 05), Cat. 24, como Secretario Privado de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales efectuada oportunamente por decreto N° 0467/08, Art. 2º), Anexo II en virtud de la renuncia presentada.-

DECRETO N° 0048/2010: Deja sin Efecto la designación política del Sr. Baggio Francisco Martín, LP N° 42470 (Grupo 04) Cat. FS1, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Defensa Civil, con vigencia al día 10/12/09, que fuere efectuada oportunamente por Decreto N° 0535/09, Art. 2º), Anexo II en virtud de la renuncia presentada.-

DECRETO N° **0051/2010**: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el termino de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Méndez Miguel Antonio LP N° 5669 (Grupo 01), Cat. 19, como Jefe de División Mecánica Liviana, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0039/2010**: Da de Baja con vigencia al 01/01/2010, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente Curache Juan Pedro, LP. N° 4275 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y las Licencias Ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° **0056/2010**: Da de Baja con vigencia al día 01/01/2010, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Vega Jesús LP N° 4980 (Grupo 01), Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso a) y b), y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado las Licencias Ordinarias pendientes de usufructo.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° **0055/2010**: Otorga con vigencia al día 01/01/2010, a la agente Fuentes Liria, LP N° 6183, (Grupo 01) Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por el Art. 3º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 01/07/2019, fecha en que el agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria. La nombrada dependía de la División Administración y Control de Gestión. Autoriza al Subprograma de Liquidación al Personal, a liquidar a la agente antes mencionada, la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0021/2010**: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 1476/09, Art. 1º), donde dice: "...C.U.I.T. N° 20-27387208-7...", debe decir: "...C.U.I.T. N° 27-27387208-1..."-.

DECRETO N° **0044/2010**: Aprueba el contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Andrada Ricardo David, LP N° 44921 (Grupo 10), con vigencia desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09 El nombrado cumplía funciones administrativas en la Dirección Municipal de Prensa.-

DECRETO N° **0046/2010**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Ardito Héctor Ángel, LP N° 1127 (Grupo 10), con vigencia al día 01/12/2009 y hasta el 30/06/2010. El nombrado cumple funciones administrativas en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0049/2010**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilado a Categoría y modalidad C.U.I.T. suscrito entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia, con vigencia que en cada caso se indica, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

Contrato de Locación de Servicios –modalidad

C.U.I.T.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Limpieza Urbana
 Dirección de Limpieza de Espacios Públicos
 División Desagüe y Canales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Desde	Hasta
10	44918	Olivares Araya Cristian Patricio	01-12-09	31-05-10

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL
Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste
 Dirección de Mantenimiento Vial Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
10	44917	Retamal Julio Antonio	01-12-09	31-05-10

Contrato de Locación de Servicios –Categoría 9-:
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección Áreas Protegidas y Arbolado Urbano

División Mantenimiento Parque Norte

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido	Desde	Hasta
02	44952	Romero César Osvaldo	01-01-10	30-06-10

TRASLADO

DECRETO N° **0047/2010**: Autoriza con vigencia al día 03/12/09, el traslado del agente Mella Walter Claudio, LP N° 5820 (Grupo 01), Categoría 19, desde la División Centros Deportivos Zona Oeste, a la División Riego Turno Tarde. Encuadrar con vigencia al día 03/12/09, al agente antes mencionado Categoría 19, en el Capítulo VIII Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Art. 21°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

UBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° **0052/2010**: Ubica Funcionalmente con vigencia al día 03/09/09, al agente Schutze Cristian Edgardo, LP N° 42594 (Grupo 01), Categoría 12, desde la Dirección de Obras Civiles, a la Dirección Calidad Alimentaria. Encuadrada con vigencia al día 03/09/09, al agente antes mencionado en el Capítulo XII, Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34°), 35°) y 36°), Punto a), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

DECRETO N° **0059/2010**: **ART. 1°)** Declara la Caducidad de la Venta efectuada a favor del Sr. Braulio Idal Garay Aroca, del inmueble individualizado como Lote 12, Manzana 5 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8265-0000, con una superficie de 200,00 m², que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-3968/90; que le fuera otorgado mediante Decreto N° 1209/04.

ART. 2°) Adjudica en venta el inmueble mencionado anteriormente, a favor de la Sra. Roxana Anahí Solís, con destino a la construcción de su vivienda única y del grupo familiar, en el marco de la Ordenanza N° 2080 y su modificatoria, Ordenanza N° 10404.

ART. 3°) Establece que por el área correspondiente de la Secretaría de desarrollo Local, se confeccione el Boleto de Compraventa a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la beneficiaria antes mencionada, según lo determinado por la Ordenanza N° 11143.

ART. 4°) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, Tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean

éstos provinciales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.

ART. 5°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura Translativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

ART. 6°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna.-

CEMENTERIO

TIERRAS (REINTEGRO DE FRACCIÓN)

DECRETO N° **0057/2010**: Acepta el reintegro de la fracción de terreno identificada como Manzana 2, Tablón 10, Cuenta N° 14796, del Cementerio Central otorgada en concesión al Sr. Aldo Zvitan.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0019/2019**: Adjudica la Licitación Pública OE N° 19/2009, para la ejecución de la Obra: "Construcciones de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III – Belgrano hacia el Norte y Desagües secundarios Barrio Huiliches", a favor de la empresa R.J. Ingeniería SA., por la suma de \$ 7.942.956,92, y un plazo de ejecución de (365) días corridos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0010/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Oscar Bernardo Hernández en razón de que lo alegado por el recurrente no lo exime de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21423- Año 2007.-

DECRETO N° **0011/2010**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Humberto Cabezas, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente N° 10309- Año 2009.-

DECRETO N° 0013/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Manuel Castillo, en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10471- Año 2009.-

DECRETO N° 0031/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Sandra Beatriz Navarrete, en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13268- Año 2009.-

DECRETO N° 0032/2010: Hace Lugar el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ariela Marisa Villalobos, en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 28388 - Año 2006.-

DECRETO N° 0033/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Cristina Dallatorre, con el patrocinio letrado de las Dras. Luciana de Giovanetti y Andrea Petech, en virtud de que los argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16306- Año 2009.-

DECRETO N° 0034/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Diego Fernando Gonzáles en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10740- Año 2009.-

DECRETO N° 0035/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Andrea Verónica Ramasco, apoderada de la empresa Ingeniero Carlos Ramasco SA., atento a que sus argumentos y la prueba adjunta no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 19523- Año 2007.-

DECRETO N° 0036/2010: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Guillermo Luis Mauricio, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10433- Año 2009.-

DECRETO N° 0037/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alberto Fabián Pereira, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 15457 –Año 2008.-

DECRETO N° 0060/2010: Rechaza al recurso de apelación presentado por el Sr. Hugo Solari, en razón de que los argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6080 – Año 2008.-

DECRETO N° 0061/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abelardo Aurelio Klobberdanz, atento a que los argumentos esgrimados por el imputado no cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 15181 –Año 2009.-

DECRETO N° 0062/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Lorena Calderón, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 15333 –Año 2008.-

DECRETO N° 0063/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Roberto González, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 8920 –Año 2008.-

DECRETO N° 0064/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Casas, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad

suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 21916 –Año 2006.-

DECRETO N° 0065/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Enrique Bogino, debido a que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 20232 –Año 2009.-

TESORO **PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE**

DECRETO N° 0009/2010: Autoriza al Sr. Secretario de Desarrollo Local a suscribir en representación de la Municipalidad de Neuquén la Escritura de cancelación de hipoteca sobre el bien del Sr. Jorge Fabricio Quiroga, constituida según Contrato de Mutuo con Hipoteca celebrado entre las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0784/05.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0058/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 12.000, a favor de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Neuquén –A.D.A.F. de N.-destinado a realizar mejoras en la infraestructura de dicha institución. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Eduardo José Gamboa, Presidente de la mencionada Asociación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0001/2010: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1381/2009, tramitada para la adquisición de maquinaria Vial, correspondiente en la licitación Pública N° 16/2009 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial a la Firma Gruas Blas S.A. por un importe de \$ 83.400.-

RESOLUCIÓN N° 0003/2010: Paga a través de Tesorería Municipal, la suma de \$ 115.071,00 en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica

Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09.-

RESOLUCIÓN N° 0004/2010: Reconoce que los Agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Diciembre de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane, Armando	4512/0
Meza, Jorge	5691/0
Schmidt, Jeria Susana	7740/0
Alonso, Milton	6057/0
Carrasquera, Julio	5881/0
Melani, Claudia	7279/0
Jara, Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres, Fabián	7716/0
Meza, Zulema del Carmen	5582/0
Mora, Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski, Maria Magdalena.	5370/0
Jaques, Mirta	4605/0
Tropan, Carolina	43365/0
Contreras, Marcela	43367/0
Salabardo, Pamela	43751/0
Salazar, Juan	42801/0
Gutiérrez, Graciela	43315/0
Maschio, Cristian	43511/0
Mena, Belén	43496/0
Garello, Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0005/2010: Da inicio al Sumario Administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades del hecho ocurrido.-

RESOLUCIÓN N° 0006/2010: Declara Fracasado en la Compra Directa N° 1349/2009, tramitada para la contratación del servicio de 9 camiones cisterna para efectuar el Riego de Calles dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén -

RESOLUCIÓN N° 0007/2010: Adjudica en la Licitación Pública N° 20/2009, tramitada para la contratación del servicio de 3 camiones cisternas para efectuar reparto de agua potable solicitado por la Dirección de Mantenimiento Vial, a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco la unidades Mercedes Benz modelo L-1624 dominio GTK 121, Mercedes Benz modelo Arego 1725 Dominio IIK039 y Mercedes Benz modelo Atego 1425 Dominio IIK027, por el termino contractual de 3.600 hs. para cada unidad (Estimativamente 12 meses), Valor del Servicio por hora y por unidad: \$ 71 lo que hace un importe total de \$ 766.800.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0008/2010: Prorroga la Contratación de la Cobertura de Seguros Varios, adjudicado según orden de compra N° 1874/2006 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 29/2005 a la firma Caja de Seguros SA. por el lapso contractual de 3 meses, por un importe total de \$ 50.000 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras Directas.-

RESOLUCIÓN N° 0009/2010: Adjudica la compra Directa N° 8/2010, tramitada para la contratación de transporte de pasajeros para trasladar niños de distintos barrios de la Ciudad de Neuquén a los distintos predios, con destino a la Colonia de Verano 2010 solicitado por la Dirección Mun. P/el Des. De la Educ. Física, El Dep. y la Recreación a la firma Manzanares Jorge Ivan en la suma total de \$ 12.950; a la firma Vásquez Nelson Anacleto, en la suma total de \$ 24.5000; firma Turismo Patagonia SA. por un importe de \$ 59.250; firma Nexo SRL. un total de \$ 49.950.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 218/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal SA., Telefe, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7- por el mes de Diciembre 2009, hasta un importe de \$ 70.000

DISPOSICIÓN N° 219/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicaciones Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable SA. (América y Canal 8), para el período correspondiente a Diciembre de 2009, hasta un importe de \$ 40.000.-

DISPOSICIÓN N° 220/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez, para el mes de Diciembre de 2009, para ser emitidos por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de hasta \$ 50.000.-

DISPOSICIÓN N° 221/09: Adjudica la Compra Directa N° 1270/2009, tramitada para la adquisición de cubiertas para camión interno AT92, solicitado por la Dirección de Talleres, a la firma Alfredo Ignacio Corral SA. en la suma total de \$ 11.142.-

DISPOSICIÓN N° 222/09: Adjudica la Compra Directa tramitada para la adquisición de

comestibles navideños con destino a personas de escasos recursos económicos los que deberán entregarse antes del día 09/12/09, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a la firma Contex Patagonia SRL. en la suma total de \$ 89.610.-

DISPOSICIÓN N° 223/09: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1896/2009 emitida oportunamente a favor de la firma Sincon SRL., Autoriza a al Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un llamado por el sistema de compra directa.-

DISPOSICIÓN N° 224/09: Adjudica la Compra Directa N° 1312/2009, tramitada para la contratación de 6 cabinas sanitarias químicas y 3 cabinas de vigilancia, con destino Unidad de Gestión del Hábitat – Predio de 140 viviendas Valentina Norte, solicitado por la Subsecretaria de Vivienda por termino de 4 meses, a la firma Ecosistema Patagónicos SRL. en la suma total de \$ 6.960; a la firma Andino Kralj SRL. en la suma de \$ 5.976.-

DISPOSICIÓN N° 225/09: Prorroga la Orden de Compra N° 1270/2008 emitida oportunamente a la firma Exter Neuquen SRL., en el marco de la Licitación Privada 42/2008 para la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y control de plagas con destino a la Dirección de Zoonosis y Vectores por el plazo contractual de 6 meses, en la suma total de \$ 67.238,90.-

DISPOSICIÓN N° 226/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la Sra. Esther Margarita Soto, representante de la Agrupación “Mujeres Argentinas”, por un servicio de actuación, el día 19/12/09, en el sector Vuelta de Obligado a las 21:00 hs. por un importe de \$ 72.600 más el servicio de transporte ida y vuelta –Buenos Aires/Neuquén/Buenos Aires, para el traslado de los instrumentos musicales, por un importe de \$ 4.800, lo que resulta un total de contratación de \$ 77.400.-

DISPOSICIÓN N° 227/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes del servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración SA.- sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén para el mes de diciembre 2009, hasta un importe de \$ 25.000.-

DISPOSICIÓN N° 228/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Estructuras del Sur SRL. por el alquiler de un escenario Layher, cont techo, laterales y áreas de trabajo para la actividad de 14x10x1,40 (incluyendo armado y desarmado) para la presentación del espectáculo de la Agrupación “Mujeres Argentinas” a llevarse a cabo el día 19/12/09, en el predio de vuelta de Obligado a las 21:00 hs. por un importe total de \$ 30.250.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 184/09: Adjudica en el Concurso de Precio N° 105/2009, tramitado para la adquisición de recargas de extintores y Kg. de Polvo Químico, solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Economía a las firmas Díaz Maria Mercedes en la suma total de \$ 396; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma total de \$ 8.758,50.-

DISPOSICIÓN N° 185/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 96/2009, tramitado para la adquisición de Materiales para instalaciones Eléctricas, solicitados por la Coordinación Administrativa, a la firma Rivarola Laura Maria Fabiana, en la suma total de \$ 5.792,50 y Macoin S.A. en la suma total de \$ 520.-

DISPOSICIÓN N° 186/09: Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 102/2009, tramitado para la provisión y colocación incluyendo materiales y mano de obra de cerco perimetral, solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un segundo llamado por el renglón declarado fracasado en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 187/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la Universidad Nacional del Comahue, para la realización e información para un estudio (descripción y diagnóstico) de la realidad socio-económica de la Ciudad, por un importe de \$ 10.000

DISPOSICIÓN N° 188/09: Aprueba-Autoriza la contratación directa de la firma Proyectos Gráficos de José Maria Morales, para proveer el servicio de diseño y colocación de vinillo calandro de primera calidad, para 38 unidades (vehículos), por un importe de \$ 7.448.-

DISPOSICIÓN N° 189/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 107/09, tramitado para la adquisición de Cubiertas, Cámaras y Afines, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística, y por la Unidad de Desconcentración Municipal, a la firma Alfredo Ignacio Corral S.A. en la suma total de \$ 33.098, y Futlaufquen SA., en la suma total de \$ 352.-

DISPOSICIÓN N° 190/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 120/2009, tramitado para la adquisición de Viveres Secos y Lácteos, solicitado por la Dirección Municipal de Inclusión Social, a la firma Zinni Vicente Gino en la suma total de \$ 1.645; Yune SA. en la suma de \$ 7.135 y Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A. en la suma total de \$ 3.205.-

DISPOSICIÓN N° 191/09: Deja sin Efecto la Orden de Compra N° 1913/2009 emitida oportunamente a favor de firma Díaz Maria Mercedes. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de las recargas con nitrógeno seco, procedente del Concurso de Precios N° 105/09.-

DISPOSICIÓN N° 192/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 118/2009, tramitada para la adquisición de Elementos de Seguridad para Operarios, solicitados por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos y por la Subsecretaria de Servicios Urbanos, a la firma Sepúlveda Juan Manuel en la suma total de \$ 3.170,04; Funes Bustingorri Elida Blanca Luz en la suma total de \$ 1.970, Distribuidora Neuquén SA. en la suma total de \$ 854 y Comercial Argentina SRL. en la suma de \$ 325,68.-

DISPOSICIÓN N° 193/09: Adjudica en la Compra Directa N° 1302/09 tramitada para la contratación en alquiler de Cabinas Sanitarias con el objeto de cubrir las necesidades de seguridad e higiene en la Cantera Municipal ubicada en La Meseta y en los Balnearios Municipales, solicitados por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma Ecosistema Patagónicos SRL. en la suma total de \$ 12.300.-

DISPOSICIÓN N° 194/09: Declara Fracasado en la Compra Directa N° 1286/2009, tramitada para la adquisición LCD. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un tercer Llamado a Compra Directa, por los renglones declarados fracasados.

DISPOSICIÓN N° 195/09: Adjudica en la Compra Directa N° 1286/2009 – Tercer Llamado, tramitada para la adquisición de LCD correspondientes a los renglones declarados fracasados en el Segundo Llamado de la mencionada compulsión a la firma Casa Humberto Lucaioli SA. por un importe de \$ 27.272.-

DISPOSICIÓN N° 196/09: Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 100/2009, tramitado para la adquisición de Impresoras, solicitado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo Llamado. por el renglón declarado fracasado en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 197/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Gomería "Las Dos Hermanas" de José Amador Cisterna Urrutia para la reparación de vehículo pesados y livianos pertenecientes a la Dirección de Desconcentración Zona II, por un período de 3 meses, por un importe total de \$ 6.000.-

DISPOSICIÓN N° **198/09**: Autoriza-Aprueba la Contratación directa de la firma Tecnodiesel SRL: para realizar el servicio de desmontaje, desarmado y verificación de la transmisión de máquina pala cargadora Case 821B Serie N° HJF 0025070 – Interno AM 24, en un total de \$ 6.727,60.-

DISPOSICIÓN N° **199/09**: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 117/2009, tramitado para la adquisición de Motosierra y Electrobomba, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, a las firmas Sakura SA. en la suma total de \$ 8.078 y Agrosur SRL. la suma total de \$ 2.145.-

DISPOSICIÓN N° **200/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 119/2009 tramitado para la adquisición de áridos, solicitados por la Subsecretaria de Servicios Urbanos, a la firma Zapata Mariano Daniel en la suma total de \$ 8.500,-

DISPOSICIÓN N° **201/09**: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1313/2009 tramitada para la adquisición de artículos de librería, a la firma Hernández Hugo Andrés en la suma total de \$ 5.744,95; Nagal SRL. el monto total de \$ 976,96 y El Quijote SRL. en la suma de \$ 2.372,10.-

DISPOSICIÓN N° **202/09**: Autoriza-Aprueba la contratación Directa de la Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda.- para la provisión de 6.000 metros cúbicos de agua potable, a un precio unitario de \$ 1.446, lo que se resulta un monto total de \$ 8.676.-

DISPOSICIÓN N° **203/06**: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Daniel Antonio Rivas de la firma Art/Menu SRL. para realizar el servicio de grabación de dos spot publicitarios denominados “ Dos años de gestión” y “Saludos de fin de año”, por un importe total de \$ 5.000.-

DISPOSICIÓN N° **204/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 111/2009 tramitado para la contratación para realizar estudios preocupacionales, solicitados por la Subsecretaria de Recursos Humanos, a la firma Centro de Medicina Laboral SRL. en la suma total de \$ 19.965.-

DISPOSICIÓN N° **205/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 124/2009, tramitada para la adquisición de Litros de Leche, solicitado por la Dirección de Mayordomía, a la firma Garabetyan Alejandro Gabriel, en la suma total de \$ 27.300.-

DISPOSICIÓN N° **206/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 114/2009 tramitado para la contratación del servicio custodia y guarda de

archivos, solicitados por la Dirección de Obras Particulares, a la firma Custodia de Archivos del Comahue SA. en la suma total de \$ 26.959,68.-

DISPOSICIÓN N° **207/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 132/2009 tramitado para la contratación de un taller, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos a la firma Ecología Sur SRL., en la suma total de \$ 10.018,08.-

DISPOSICIÓN N° **208/09**: Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 113/2009 tramitado para la contratación del servicio de reparación con provisión de repuestos de pala retroexcavadora, solicitado por la Dirección General de Talleres. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un segundo llamado por el renglón declarado fracasado.-

DISPOSICIÓN N° **209/09**: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 116/2009, tramitado para la adquisición de Muebles de Oficina, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación, a la firma Ángel Montero e Hijos SRL. en la suma de \$ 4.488, y Esmet SA. en un monto total de \$ 2.956.-

DISPOSICIÓN N° **210/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 125/2009 tramitado para la adquisición de chapas de cartón, solicitadas por la Subsecretaria de Desarrollo Social. a la firma Conobra SRL., en la suma total de \$ 29.600.-

DISPOSICIÓN N° **211/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 133/2009, tramitado para la contratación del servicio de alquiler de cabinas sanitarias, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Urbanos a la firma Ecosistemas Patagónicos SRL., en la suma total de \$ 15.660.-

DISPOSICIÓN N° **212/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 108/2009, tramitado para la adquisición de Dispositivos Electrónicos para la Identificación de Animales, solicitado por la Subsecretaria de Medio Ambiente, a la firma Bustamante Aldo Raúl, en la suma total de \$ 17.300.-

DISPOSICIÓN N° **213/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 109/2009 tramitado para la adquisición de artículo de librería, solicitado por la Dirección Municipal a la firma Megal SRL., en la suma de \$ 5.262,80.-

DISPOSICIÓN N° **214/09**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 121/2009, tramitado para la adquisición de Materiales Eléctricos, solicitado

por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firma Macoin SRL. en la suma total de \$ 2.090,00 y Grupo Idemat S.A. en la suma de \$ 13.712,80.-

DISPOSICIÓN N° 215/09: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la Firma Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, para proveer el servicio de hospedaje con pensión completa para el personal en habitaciones individual simple, a un importe de \$ 262, lo que hace un total de \$ 4.978.-

COMERCIO
HABILITACIONES (GUARDERÍAS)

ORDENANZA N° 1 1 6 6 2

VISTO:

El expediente CD-246-B-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1341 define y reglamenta los recaudos que deben cumplir las “Guarderías”, a los efectos de lograr la habilitación comercial para funcionar en el ámbito de la ciudad de Neuquén.-

Que la norma en cuestión, rige los locales que se dedican al cuidado de niños menores de 6 (seis) años, exigiendo desde la presentación de planos de las instalaciones, nombre del personal y exigencias determinadas en el Código Tributario, hasta cuestiones inherentes a la Salud Pública.-

Que por su parte, la Ley Provincial n° 0695, modificada por la Ley Provincial N° 2192, establece en su Artículo 3°): “todos los establecimientos privados serán autorizados y supervisados por el Consejo Provincial de Educación que será el órgano de aplicación de esta Ley. En los establecimientos privados destinados al cuidado y atención de niños desde 0 (cero) a 4 (cuatro) años, se asegurará su adecuado funcionamiento en lo que hace al aspecto edilicio, de personal especializados para actividades pedagógicas y de asistencia médica y psicológica...”-

Que las concepciones educativas vigentes en la actualidad, consideran a las instituciones en cuestión, ya no como meras “Guarderías”, (con toda la connotación que el título implica), sino como un segmento dentro de la educación con intencionalidades educativas y pedagógicas específicas, conformándose lo que actualmente se denominan “Jardines Maternales”. Esto ha llevado a que los legisladores provinciales lo incluyan como establecimientos que debe controlar y habilitar el Consejo Provincial de Educación.-

Que, asimismo, el Concejo Provincial de Educación, ha implementado normativa referente a las pautas para la presentación de proyectos de establecimientos privados (Jardines de Infantes y Maternales), como son las resoluciones N° 0962 y 0941 del año 1995.-

Que las Leyes Provinciales N° 0695 y N° 2192 rigen, no sólo los establecimientos privados destinados al cuidado y atención de niños de 0 (cero) a 4 (cuatro) años, sino todos los establecimientos de enseñanza privada que funcionen en la Provincia de Neuquén, sean estos “Primarios”, “Secundarios” o “Terciarios no Universitarios”.-

Que en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, no se encuentra regulado lo concerniente a los establecimientos privados universitarios ni tampoco terciarios no universitarios, a los efectos del otorgamiento de las licencias comerciales municipales, resultando pertinente establecer las pautas que deben tener en cuenta a los efectos de su habilitación comercial.-

Que, no obstante el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación en el caso de las universidades privadas y el Consejo Provincial de Educación en los establecimientos terciarios no universitarios, son los órganos de contralor en todo lo concerniente al ámbito educativo, no es menos cierto que la actividad que efectúan estos establecimientos implica una actividad comercial que debe estar regulada por el ámbito Municipal, pero sin intervenir en aquellas cuestiones que se encuentran reguladas por Leyes y Reglamentaciones nacionales o provinciales.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos humanos, emitió su Despacho N° 054/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Los Establecimientos Privados de Enseñanza Universitaria, Terciaria no Universitaria, Secundaria, Primaria y aquellos dedicados al cuidado y atención de niños desde cero (0) a cuatro (4) años de edad, deberán acreditar ante el Órgano Ejecutivo Municipal, previo al otorgamiento de la Licencia Comercial, el cumplimiento de todos los requisitos y recaudos exigidos por los Organismos de Contralor Nacional y/o Provincial, de acuerdo a la Legislación vigente.-

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Comercio, Industria y Actividades Civiles o el órgano que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Establecer un plazo perentorio para que las instituciones afectadas por las disposiciones de esta Ordenanza, se adecuen a los requisitos aquí establecidos.-
- b) Llevar un registro de los establecimientos de todos los niveles de enseñanza y de aquellos dedicados al cuidado y atención de niños que hayan sido habilitados por el Municipio.-
- c) Publicar en los medios gráficos de mayor circulación de la región, antes del inicio de cada ciclo lectivo, el listado de todos los establecimientos habilitados.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-246-B-2008).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS

FERRARI

La Ordenanza N° 11662 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

COMPETENCIA MUNICIPAL

PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL Y VEGETAL

ORDENANZA N° 1 1 6 7 0

VISTO:

El Expediente N° CD-240-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 11270 se autorizó “el funcionamiento del albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN”, por el término de un año.-

Que en el transcurso de ese año debían lograrse las condiciones para el traslado del refugio al predio cedido por el municipio de Plottier a la zona de La Herradura.-

Que el plazo estipulado en la mencionada Ordenanza se encuentra pronto a vencer, sin que haya sido posible dar cumplimiento a lo acordado, en relación a la reubicación de LUAN.-

Que en 2008 se celebró un Plenario de Concejales en el que funcionarios provinciales asumieron el compromiso de colaborar para lograr el traslado del Refugio al predio cedido por el municipio de Plottier en la zona de La Herradura.-

Que durante el 2009 se vienen realizando múltiples gestiones para el cumplimiento de los compromisos asumidos, en tanto que el señor ESTEBAN ZUPANOVIC se encuentra equipando el predio mencionado, a efectos de trasladar definitivamente la totalidad de los animales alojados actualmente en el establecimiento ubicado en el área rural de Valentina Sur.-

Que en el mes de Octubre se realizó una reunión de trabajo entre la Comisión de Ecología y Medio Ambiente y Legisladores de la Provincia.-

Que esta reunión tenía por objeto poner en antecedente a los diputados miembros de la Comisión de Medio Ambiente de la Legislatura neuquina, sobre el incumplimiento de la Ley de Fauna por parte de los funcionarios de la Provincia.-

Que de acuerdo a la mencionada Ley Provincial, es deber de la Provincia garantizar la protección de especies, siendo el Órgano de Aplicación actual el Ministerio de Desarrollo Territorial del Ejecutivo de la Provincia.-

Que en este sentido, el refugio faunístico LUAN viene cumpliendo esta función en nuestra ciudad desde el año 1996.-

Que la reserva surgió como una iniciativa particular, con el objetivo de dar albergue a animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos.-

Que pese a no tener el refugio la habilitación correspondiente ha sido reconocido de hecho por los gobiernos provincial y municipal enviándoles especies de la fauna silvestre que fueran recepcionados por instituciones públicas.-

Que también ha sido reconocido por este Concejo Deliberante, otorgándole aportes económicos y autorizando de hecho su funcionamiento.-

Que esta situación se arrastra año tras año con las siguientes Ordenanzas.-

ORDENANZA	DETALLE	PLAZO
7487/1997	Autorización funcionamiento	12 meses
7915/1997	Prórroga autorización funcionamiento	6 meses
8435/1198	Prórroga autorización funcionamiento	6 meses
10308/2005	Se otorga subsidio	12 meses
10482/2006	Autorización funcionamiento	6 meses
10644/2006	Se otorga subsidio	12 meses
10645/2006	Autorización funcionamiento	12 meses
10840/2007	Autorización funcionamiento	12 meses
10995/2008	Se otorga subsidio	12 meses
11270/2008	Autorización funcionamiento	12 meses
11271/2008	Se otorga subsidio	12 meses

Que este Cuerpo Deliberativo aprobó en la Sesión Ordinaria 20/2009 el Despacho 191/2009 de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, otorgando al Refugio un subsidio por el término de 1 año;

Que es necesario regularizar y darle un encuadre legal a esta situación a fin de evitar contradicciones en la aplicación de la normativa vigente que lleven a situaciones no deseadas.-

Que si bien no es competencia directa de este Concejo Deliberante, el tiempo de funcionamiento de la reserva y lo expresado en los párrafos anteriores, ameritan la realización de los mayores esfuerzos con el fin de lograr consensuadamente con los organismos competentes la búsqueda de soluciones definitivas.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal sigue publicando en su folletería al Refugio Faunístico LUAN como uno de los atractivos turísticos.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, emitió su Despacho N° 009/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento privado de “albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN”, ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000, hasta tanto se logren las condiciones para el funcionamiento del mismo, en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, plazo que no podrá exceder el año.-

ARTÍCULO 2º): La autorización concedida queda sujeta al cumplimiento de exigencias establecidas por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 2530/2006 de Fauna Silvestre, u organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3º): La reproducción no será un objetivo de este establecimiento, por lo que en caso de producirse algún nacimiento deberá ser denunciado en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales.-

ARTÍCULO 4º): El Establecimiento permanecerá abierto al público con fines de estudio y conocimiento de la fauna, no estando permitido la explotación comercial, bajo cualquier forma, incluyendo la comercialización de animales y subproductos. Será permitida la contribución voluntaria, debiendo esto ser informado debidamente mediante carteles en lugares visibles.-

ARTÍCULO 5º): Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Zoonosis y Vectores, en lo que respecta al control higiénico

sanitario del establecimiento, coordinando acciones con la Autoridad Provincial competente para dar cumplimiento a la Ley Federal N° 22421, reglamentada mediante Decreto N° 691/81 y la Ley Provincial N° 2530/2006 mediante convenio, celebrado al efecto.-

ARTÍCULO 6°): El Establecimiento deberá cumplimentar las siguientes normas de seguridad:

- a) Para salvaguardar la seguridad física y la salubridad de las personas, las jaulas o corrales deberán estar separadas del público por un vallado de contención que impida el contacto con las mismas. Dicho vallado deberá estar a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas.-
- b) El responsable del predio deberá constituir un seguro que proteja a las personas que visiten el predio.-
- c) Las jaulas o los lugares físicos de confinamiento deberán ser de características constructivas tales que brinden un encierro seguro, no siendo vulnerables por las especies alojadas en cada caso ni por hechos fortuitos previsible.-

ARTÍCULO 7°): Con relación a las aves, y en cumplimiento con la normativa vigente, se deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

- a) Contar con los certificados sanitarios, los cuales deberán ser presentados cuando la Autoridad de Aplicación los requiera.
- b) Cumplimentar la cuarentena correspondiente en un sector específico, bajo un adecuado tratamiento terapéutico efectuado por un médico veterinario habilitado.

ARTÍCULO 8°): El establecimiento deberá contar con el asesoramiento técnico de un profesional en medicina veterinaria matriculado, el que será responsable de los aspectos sanitarios del mismo.

ARTÍCULO 9°): DEROGASE la Ordenanza N° 11270.-

ARTICULO 10°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-240-B-2009).-

ES COPIA:

jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

La Ordenanza N° 11670 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76°) Carta Orgánica Municipal

URBANISMO

USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

ORDENANZA N° 1 1 7 1 5

VISTO:

El Expediente N° CD-126-S-2009 y las Ordenanzas N° 10650 y 10977; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10573 incorporó a la Ordenanza N° 8201 el CAPITULO IV, de URBANIZACIONES CERRADAS, indicando las zonas en los que dichos emprendimientos pueden instalarse como uso condicionado, en tanto no se interrumpa la trama vial jerarquizada, en las zonas denominadas Ppa, Pr y Pt.-

Que por Ordenanza N° 10650 se aprobaron como Anexos I y II los planos de zonificación de la Ordenanza N° 8201, Capítulo II, Título I Normas Generales el punto 2.3., Normas Generales de uso del suelo, el punto 2.3.1., Conceptos y definiciones relativas a las zonas y tipos de zonas, el punto 2.3.1.3. Localizaciones de las zonas.-

Que por Ordenanza N° 11012 se aprueba el Bloque Temático N° 3 – Estructura Vial Jerarquizada y Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén y se aprueba el plan de jerarquización vial.-

Que dicha norma garantiza la consolidación y aperturas necesarias de la red vial jerarquizada en aquellas zonas en las que se pueden desarrollar barrios cerrados y clubes de campo, garantizando la conectividad de los sectores de Valentina Norte y Sur, con el área urbana consolidada de la ciudad y la accesibilidad a toda la ribera del Río Limay.-

Que la Ordenanza N° 10977 habilitaba zonas corredores en las áreas Periurbanas de Producción Agrícola (Ppa), lo cual genera un impacto negativo en las áreas rurales, alterando totalmente las condiciones del Oasis Irrigado.-

Que en función de lo expuesto es necesario derogar la Ordenanza N° 10977, suprimiendo los corredores en zonas de Producción Primaria agrícola, dejando vigente la Ordenanza N° 11012 la cual garantiza una red vial jerarquizada que posibilita exigir a los emprendimientos de urbanizaciones cerradas la apertura de calles que posibiliten la conectividad de las zonas Ppa y PT con los distintos sectores de la ciudad y la accesibilidad a la ribera de los ríos.-

Que al efecto es necesario reemplazar la Carta Temática N° 2, aprobada como Anexo I de la Ordenanza N° 10977, en la cual se reflejan los conceptos expuestos ut supra.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho 021009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria N° 001/2009, celebrada por el Cuerpo el 17 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el ANEXO II, Planos de Zonificación, del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10650, Centros y corredores del área urbana y peri urbana, el que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10977.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-126-S-2009).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS

FERRARI

La Ordenanza N° 11715 ha sido Promulgada Tácitamente Art 76º) Carta Orgánica Municipal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SERVICIOS**

DECRETO N° 0 0 1 4

NEUQUEN, 05 ENE 2010

VISTO :

El Registro N° 0750/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 168/09 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la contratación de operarios con el fin de cumplir tareas en el Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales durante la temporada 2009/2010;

Que mediante Nota N° 178/09 la Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos - Dirección General de Talleres- Subsecretaría de Servicios Urbanos, eleva el listado de operarios para cumplir tareas en dicho Operativo;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de realizar un mejor servicio de mantenimiento en los sectores mencionados, viéndose beneficiadas, en consecuencia, las personas que concurren a lugares de esparcimiento;

Que por Pase N° 1261/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el gasto que surja de las citadas contrataciones se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-P-2-0-8, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que mediante Informe N° 717/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el señor Secretario de Servicios Urbanos y el personal que se indica, se encuentran en la Dirección de Personal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2009/2010" a llevarse a cabo a través de la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios dependiente de la Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos -Dirección General de Tallares- Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-, en el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2009 y el 15 de marzo de 2010; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 717/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, con vigencia desde el día 05 de diciembre de 2009 hasta el 15 de marzo de 2010, asimilados a la Categoría 09, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas operativas y de mantenimiento en el "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2009/2010", dependientes de la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios de la Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos -Dirección General de Tallares- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 717/09.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-P-2-0-8, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA

FDO) BURGOS

GAMARRA

DOBRUSIN.-

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Desde	Hasta
1	44922	AGUILERA, Martín Miguel Jesús	35.377.418	15/12/09	15/03/10
2	44699	ALMONACID, Lorena Fabiana	23.635.670	15/12/09	15/03/10
3	43978	ANDRES, María Alejandra	29.418.682	15/12/09	15/03/10
4	44317	ASENCIO, María Susana	20.675.960	05/12/09	05/03/10
5	44923	AVILA, Sandra Elizabeth	27.773.165	15/12/09	15/03/10
6	44318	BARRERA, Arnaldo Jonathan	33.291.979	15/12/09	15/03/10
7	44924	BENTANCUR, Marina Antonella	36.433.568	15/12/09	15/03/10
8	44961	BRANDA, Jorge Anibal	22.360.174	15/12/09	15/03/10
9	43582	BRAVO FUENTES, Pamela del Pilar	93.968.387	15/12/09	15/03/10
10	44925	BRAVO, Aldo Domingo	27.323.764	15/12/09	15/03/10
11	44926	CANDIA, Sergio Gustavo	30.231.716	15/12/09	15/03/10
12	44927	CARMONA MALUENDA, Miguel Ángel	30.412.716	15/12/09	15/03/10
13	44928	CASTILLO SAAVEDRA, Belén Elizabeth	28.945.732	15/12/09	15/03/10
14	44929	CASTILLO, Marcelo Armando	36.150.778	15/12/09	15/03/10
15	44930	CENTURIÓN, María José	26.117.294	15/12/09	15/03/10
16	44907	COFRE, Sergio Fabián	35.355.068	05/12/09	05/03/10
17	44931	CONTARDI, Julieta Elisabet	31.314.430	15/12/09	15/03/10
18	43907	CONTRERAS MUÑOZ, Trinidad	33.952.027	15/12/09	15/03/10
19	43991	COÑAQUEO, Darío José	28.180.499	15/12/09	15/03/10
20	44932	CORDERO, Mariela Isabel	29.418.442	15/12/09	15/03/10
21	44953	CRUZ CORONADO, Ángelo Rodrigo	92.893.731	15/12/09	15/03/10
22	43994	CURRUINCA CABEZAS, Roxana Elizabeth	34.811.041	05/12/09	05/03/10
23	44933	DELVAS, María Belén	35.312.394	15/12/09	15/03/10
24	44934	ESPINOZA, Elizabeth Alejandra	23.666.702	15/12/09	15/03/10
25	44935	ESPINOZA, Nancy del Carmen	21.581.479	15/12/09	15/03/10
26	44936	FERNÁNDEZ, Romina Andrea	36.151.261	15/12/09	15/03/10
27	44937	FERNÁNDEZ, Yohana Patricia	32.021.392	15/12/09	15/03/10
28	44938	FUENTES, Claudia Mabel	22.670.452	15/12/09	15/03/10
29	42491	FUENTES, Valeria Zulema	27.894.447	15/12/09	15/03/10
30	44709	GALAR VEGA, Guillermo Andrés	27.323.049	15/12/09	15/03/10
31	44908	GARCÍA, Marianela Giselle	31.805.484	05/12/09	05/03/10
32	44939	GONZÁLEZ, Enzo Damián	35.310.166	15/12/09	15/03/10
33	44940	HEINRIKSEN, Rosana Soledad	30.231.543	15/12/09	15/03/10
34	44958	HERNANDEZ, Maximiliano	36.371.896	15/12/09	15/03/10
35	44950	INOSTROSA, Liliana Beatriz	23.494.421	15/12/09	15/03/10
36	44962	JARA, Celia Ángela del Milagro	29.159.344	15/12/09	15/03/10
37	44741	JOFRE, Juan de Dios	22.473.084	15/12/09	15/03/10
38	44941	KALASNICOV, Ricardo Rubén	26.882.968	15/12/09	15/03/10
39	44024	LAGOS, Noelia Analia	28.741.557	15/12/09	15/03/10
40	44465	LOPEZ, José Sebastián	32.428.287	15/12/09	15/03/10
41	42550	MAGGINI, Virginia Andrea	22.507.360	15/12/09	15/03/10
42	44942	MALDONADO, Natalia Estefanía	32.020.799	15/12/09	15/03/10
43	44909	MARTINEZ, Jorgelina Vanesa	33.849.998	05/12/09	05/03/10
44	44032	MARTINEZ, Verónica Gisela	30.669.629	15/12/09	15/03/10
45	44943	MELGAREJO, Azucena del Carmen	33.239.329	15/12/09	15/03/10

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Desde	Hasta
46	44959	MORALES, Paola Nora Belén	36.784.354	15/12/09	15/03/10

47	44916	MORALES, Silvana Edith	35.864.609	05/12/09	05/03/10
48	44944	MUÑOZ, Pablo Alejandro	36.257.447	15/12/09	15/03/10
49	44963	MOYA, Debora Marisa	35.311.142	15/12/09	15/03/10
50	44960	MOYA MORA, Debora Marlen	34.960.787	15/12/09	15/03/10
51	44910	OLIVARES, Carina Beatriz	23.452.200	05/12/09	05/03/10
52	44371	OÑATE, Benecio Domingo	18.841.383	15/12/09	15/03/10
53	44945	ORTIZ, Darío Iván	35.040.397	15/12/09	15/03/10
54	44478	PARADA, Romina Paola	33.637.370	15/12/09	15/03/10
55	44911	PAREDES, Beatriz Soledad	32.599.131	05/12/09	05/03/10
56	44912	PEÑAS CUEVAS, Erick Fabián	35.571.440	05/12/09	05/03/10
57	44913	PINTO, Claudina Laura	24.700.513	05/12/09	05/03/10
58	43936	POBLETE ACUÑA, Pilar del Carmen	92.426.385	15/12/09	15/03/10
59	44376	POBLETE, Mabel Teresa	22.012.491	15/12/09	15/03/10
60	44486	ROA ÁLVAREZ, Cecilia Andrea	24.531.426	15/12/09	15/03/10
61	44946	RODRÍGUEZ, Nelsa Vanesa	30.941.685	15/12/09	15/03/10
62	44056	ROJAS, Tatiana Magali	33.494.372	05/12/09	05/03/10
63	44951	SALAS, Néstor Eduardo	29.547.080	15/12/09	15/03/10
64	44915	SALINAS, Carla Guillermina	27.676.997	05/12/09	05/03/10
65	44714	SÁNCHEZ, José Omar	24.078.734	05/12/09	05/03/10
66	44947	SÁNCHEZ, Silvia Angélica	21.560.111	15/12/09	15/03/10
67	44387	SARIEGO CASTILLO, Jeannette Georgina	92.622.623	15/12/09	15/03/10
68	44715	SASSO, Esteban Agustín	33.637.059	05/12/09	05/03/10
69	44948	SEPÚLVEDA RAMOS, Ester del Carmen	92.820.295	15/12/09	15/03/10
70	44716	SIDE, Omar Adalberto	33.450.181	15/12/09	15/03/10
71	44068	SOSA, Noelia Penélope	29.884.975	05/12/09	05/03/10
72	44710	TORRES SALAZAR, Ruth Margarita	92.777.492	15/12/09	15/03/10
73	44949	VALDEBENITO, Celeste Macarena	33.291.944	15/12/09	15/03/10
74	44987	PELLIZA, María Rosa	29.418.782	15/12/09	15/03/10
75	44992	CASTRO, Matías José Alejandro	34.008.462	15/12/09	15/03/10

NEUQUÉN, 11 E N E 2010

V I S T O:

El Registro N° 0008/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la nota s/n° de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Dirección Municipal de Recursos Humanos listado de los responsables del **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2009-2010**, desde el día 01 de diciembre de 2009 hasta el día 15 de marzo de 2010;

Que dicho Operativo está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas de todas las edades a disfrutar de un día de esparcimiento;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, prever el servicio de seguridad balnearia en dichos lugares;

Que teniendo en consideración que la Seguridad Balnearia está relacionada con las misiones y funciones que lleva a cabo el área de Defensa Civil del Municipio que, a su vez, interactúa en forma permanente con la Prefectura Naval y la Policía Provincial y Federal, las cuales tienen a su cargo la Seguridad Pública, cuyas jurisdicciones tienen alcance en los lugares habilitados como balnearios municipales, es procedente que el Operativo Seguridad Balnearia 2009-2010 sea implementado por la Dirección Municipal de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 05/2010), informa que las Actividades: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" y "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", Imputaciones: 6-U-1-0-5 y 3-H-3-0-1, Partidas Principales: "Personal" y "Servicios", cuentan con crédito presupuestario para contratar personal para llevar a cabo el Operativo mencionado;

Que por Informe N° 07/10, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el señor Secretario de Gobierno y el personal que se indica, se encuentran en la Dirección de Personal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 hasta el día 15 de marzo de 2010, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad de Riesgo del 25%, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 07/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
1	42307	AGUILERA, Carlos Germán	24.109.724
2	42949	ALDALLA de la PEÑA, César Gabriel	28.402.837
3	44555	ALVEAL, Juan Carlos	20.794.088
4	44557	ANAYA, Juan José	27.603.108
5	42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179
6	42947	ARROYO, Guillermo Rubén	24 413 348
7	41569	BAEZ, Carlos Alejandro	23.001.753
8	43433	BALLEIS, Roxana Melina	26.781.447
9	42807	BELARDINELLI, María Valeria	28.159.464
10	42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265
11	42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631
12	42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919
13	44990	CORRAL, Roberto Adrián	26 144 037
14	43959	DONDA, José Rafael	28.180.366
15	41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876
16	44702	ERICE, Pablo Damián	31.532.912
17	41425	FERNANDEZ, José Anibal	21.380.131
18	42840	FERNANDEZ, Mariana Andrea	27.797.072
19	43770	FERRARI FREIRE, Joaquín Nicolás	30.725.808
20	42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443
21	44693	FURQUE, Emanuel Alejandro	32.057.279

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
22	44968	GAONA, Mauro	32.779.032
23	41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149
24	44964	KOGAN, Pablo	27.894.458
25	44556	KOLEP, Carlos Mauro	29 848 809
26	44558	LATZKE, Francisco	30 226 738
27	44412	LATZKE, Nicolás	24.825.265
28	44554	LOPEZ CEPERO, Inés Ailín	30 226 498
29	42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068
30	41298	LOPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993
31	43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695
32	41584	MERCIAI, Daniel Marcelo	17.708.576
33	44965	MORALES, Diego Andrés	27 646 044
34	41570	MORALES, Rodolfo Daniel	14.780.171
35	44695	PALACIO, Benjamín Nahuel Bernardo	30.917.105
36	41585	PASSALACQUA, Darío Alberto	18.436.027

37	42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975
38	44694	PUSINERI, Gonzalo	30.228.911
39	43297	RODRIGUEZ, María Marta	22.878.430
40	42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452
41	43960	SESNICH, Patricio Raúl	25.911.346
42	44967	SOTO, Gabriel Ricardo	24.846.429
43	42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749
44	41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.403
45	43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778
46	44966	TREPAT, Gonzalo Javier	31.000.210
47	43075	VERA, Javier Eduardo	26.144.062
48	43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513
49	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970
50	43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

Artículo 2º) AUTORIZAR, con vigencia 01 de diciembre de 2009 y hasta el 15 de marzo de 2010, el pago del Plus Especial por actividad de Riesgo del 25%, a los agentes que a continuación se nomina y en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 07/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

Ord.	Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
1	01	5538	PEREZ RIFFO, Juan Carlos	92.704.459
2	01	5529	PEREZ, Oscar Eduardo	17.416.505
3	01	43337	PIRRO, Vanesa Gabriela	29.973.237
4	01	5534	ROMERO, Daniel Omar	13.254.269
5	01	5533	SAMBUEZA, José Miguel	16.819.565

Artículo 3º) APROBAR los Contratos de Trabajo, Modalidad C.U.I.T., suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y hasta el día 15 de marzo de 2010, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CIN-CUENTA (\$ 4.450.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio para desempeñarse como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010 en los distintos balnearios municipales, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 07/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°
1	42805	ARROYO, Marcelo Hugo	24.157.703	20-24157703-2
2	42806	BARROS, Marco Antonio	26.543.555	20-26543555-7
3	41556	GARCÍA, Marisol	23.220.405	27-23220405-8
4	41958	GONZALEZ, Oscar Alberto	26.541.184	20-26541184-4
5	42272	LABRÍN, Osvaldo	25.139.913	20-25139913-2
6	44121	LAREDO, Humberto Javier	27.488.874	20-27488874-2
7	41554	LOPEZ, Carlos Alberto	21.952.638	20-21952638-6
8	41563	MACAN, Walter Ariel	20.436.042	20-20436042-2
9	42085	ÑANCUPAN, Benedicto Ariel	24.659.521	20-24659521-7
10	41578	PALACIOS, Juan Carlos	17.631.501	20-17631501-7
11	43438	PRICE, Diego	28.621.315	20-28621315-5
12	44413	RODRIGUEZ, Javier Omar	23.648.614	20-23648614-2
13	41559	ROMERO, José Luis	22.473.476	20-22473476-0
14	42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888	20-26173888-1
15	41581	TARIFEÑO, Ariel Hernán	17.188.277	20-17188277-0

Artículo 4º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.-, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 hasta el 15 de marzo de 2010, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-)**, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como enfermeros/as, en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010, en los distintos balnearios municipales, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 07/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°
1	44696	CASTILLO, Norma Liliana	10.660.478	27-10660478-4
2	44535	CASTILLO, Viviana Elena	17.140.908	27-17140908-5
3	42290	FUENTES, Adela Delia	16.842.706	27-16842706-4
4	42823	JAUREGUI, Francisco	07.573.328	20-07573328-4
5	44697	PINO, Berta Noemí	05.688.109	27-05688109-9
6	44771	TARIFEÑO, Monica Alejandra	21 380 425	27-21380425-7

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y hasta el día 15 de marzo de 2010 o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, con la Categoría de Revista y Referencial que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Plus Especial por actividad de Riesgo del 25%, para desempeñar funciones en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010, dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaria de

Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 07/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:-

✓ **RESPONSABLE DEL OPERATIVO:**

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Cat. Ref.
41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317	15	22

✓ **RESPONSABLE DE BALNEARIOS:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat.	Cat. Ref.
41608	CALDENTEY, Andrés Martín	23.629.600	15	21
43687	CLAIR, Anibal Horacio	24.040.161	15	21
41551	TEIBO, Omar Leonardo	20.973.006	15	21
41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto	16.429.618	15	21

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Actividades: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" y "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", Imputaciones: 6-U-1-0-5 y 3-H-3-0-1, Partidas Principales: "Personal" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
CHANETON.-

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

DECRETO N° 0018

NEUQUÉN, 05 E N E 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11221-M-09 originado en la Nota N° 98/09 de la Dirección Municipal de Juventud -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la aprobación del Programa "AIRE JOVEN" a cargo de la Dirección Municipal de Juventud, consistente en la implementación de un concurso radial dirigido a estudiantes secundarios;

Que el objetivo de dicho Programa es promover en los jóvenes la participación ciudadana, política y social para que ejerzan sus derechos en forma madura, responsable, libre y crítica, a través de un medio de comunicación, como es la radio, que permita canalizar sus expresiones;

Que se ha establecido como fecha de finalización del concurso el 07 de noviembre de 2009, y la entrega de premios para el grupo ganador consistentes en una suma de Pesos Dos mil Quinientos (\$ 2.500.-), Pesos Quinientos (\$ 500.-) para el grupo que sea seleccionado como el segundo mejor programa y Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360.-) para el seleccionado en tercer lugar;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 591/09);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1181/09, informa que dicho Programa cuenta con crédito presupuestario en la Partida Principal: "Transferencias", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 6-U-1-0-2;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa “AIRE JOVEN” a cargo de la Dirección Municipal de Juventud, consistente en la implementación de un concurso radial dirigido a estudiantes de nivel secundario, teniendo como fecha de finalización el día 07 de noviembre de 2009, cuyos fundamentos y bases, obran en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER como Primer Premio: la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** en efectivo, al establecimiento educativo al que pertenezca el grupo autor del proyecto, en la persona de su Director/a, debidamente acreditado; Segundo Premio: la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** en efectivo, al establecimiento educativo al que pertenezca el grupo autor del proyecto, en la persona de su Director/a, debidamente acreditado; y Tercer Premio: la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-)** en efectivo, al establecimiento educativo al que pertenezca el grupo autor del proyecto, en la persona de su Director/a, debidamente acreditado.”.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que se indican, en el carácter de premios correspondientes al concurso radial dirigido a estudiantes secundarios, implementado a través del Programa “AIRE JOVEN” conforme lo dispuesto por el Artículo 1º) del presente, a los Directores de los establecimientos educativos que a continuación se detalla y previa entrega de la nota-recibo correspondiente, con cargo a la Partida Principal: “Transferencias”, Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Imputación: 6-U-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente orden de mérito:

Primer Premio: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) COLEGIO PABLO VI- GUILLERMO TURNER, D.N.I. N° 16.978.142.

Segundo Premio: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) COLEGIO PADRE ADOLFO FERNÁNDEZ- NELIDA GUZMÁN, L.C. N° 3.238.119. **Tercer Premio:** PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-) C.P.E.M. N° 26- ESTELA MARÍA BENEDENI, D.N.I. N° 14.210.192.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Social. -

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GP/eb.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
GAMARRA
BALDO.-

ANEXO I
CONCURSO RADIAL
“AIRE JOVEN”

FUNDAMENTACIÓN:

El imaginario colectivo, connota cada vez más a nuestros jóvenes con un sector problemático, víctima y victimario de diferentes situaciones de adicciones, violencia, inseguridad, apatía, y desorientación. Si bien las bases estadísticas reflejan una relación importante entre la edad y las diferentes problemáticas mencionadas, la juventud es también y sobre todo, un grupo etario capaz de realizar aportes importantes y positivos a la sociedad en la que vive. Es por ello que, este año, pretendemos repetir y acrecentar cuantitativamente y cualitativamente el programa “Aire Joven”.

El proyecto consiste en poner a disposición de los estudiantes un espacio radial en vivo, para que puedan expresar a la comunidad sus inquietudes, propuestas, críticas y puntos de vista sobre la realidad que les toca vivir.

El Estado debe fomentar la participación ciudadana de los más jóvenes, permitiendo que sus opiniones y propuestas formen parte de las soluciones y no del cuestionamiento permanente que asocia a la juventud con el conflicto.

Este espacio pretende institucionalizar una actividad de participación social para la juventud, acercando a los estudiantes a la vida social, permitiendo de la misma manera, que la sociedad pueda escuchar sus voces.

OBJETIVOS GENERALES:

- Alentar la participación ciudadana de la juventud.
- Reivindicar a la juventud como un sector propositivo y comprometido con la realidad social.
- Contener a los jóvenes a través de espacios de expresión.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Poner a disposición de la juventud un espacio radial como canal de expresión hacia la comunidad.
- Institucionalizar relaciones de trabajo conjunto entre el Estado, los colegios secundarios y las organizaciones de la sociedad.
- Aportar a la sociedad las opiniones de la juventud a través de la radio.

PARA PARTICIPAR:

Para participar del presente concurso se deberá realizar la inscripción del grupo mediante el formulario adjunto a la presente, en el que se detallará claramente los datos del establecimiento educativo, el docente a cargo del grupo (el cual deberá ser uno por grupo concursante, asumiendo el compromiso de acompañar a los alumnos el día de la emisión del programa, como así también ser el interlocutor entre la Dirección Municipal de Juventud y el grupo en sí), informando el nombre, D.N.I. y teléfono para mantener un contacto fluido sobre el programa en curso y los datos de los participantes, donde se deberá indicar el nombre del programa, la temática a abordar y el esquema del contenido de los bloques.

Los programas deberán tener una duración de una (1) hora en la que se deberá tener en cuenta de 5 a 7 minutos de identificación de la emisora, spot publicitario del concurso, etc. El límite de los musicales (enteros) no debe superar los cuatro (4) temas, debiendo desarrollar cuatro (4) bloques de locución de diez (10) minutos cada uno.-

DATOS DE TODO EL EQUIPO:

- Nombres y apellidos, N° de D.N.I. y teléfono del docente referente del Grupo.-
- Nombres y apellidos, N° de D.N.I. (se deberá adjuntar fotocopia del mismo 1° y 2° hoja), establecimiento al que pertenecen, curso y edad de cada alumno integrante del Grupo.

IMPLEMENTACIÓN:

- Hasta el 08 de agosto presentación de planillas de inscripción en la Dirección Municipal de Juventud: Roca N° 1726, Tel: 4491200 – Int 4198
- Capacitación: 12 de agosto.
- Los programas comienzan el día 28 de agosto y se extienden hasta el mes de noviembre, saliendo al aire cuatro grupos por fin de semana, los días viernes y sábados de 19:00 horas a 21:00 horas, cada programa tendrá una hora de duración.

SOBRE LOS PREMIOS Y EL JURADO:

El programa reviste carácter de concurso, motivo por el cual un jurado compuesto por el Director Municipal de Juventud: Lic. SANTIAGO MONTORFANO, D.N.I. N° 26.149.235, la Directora de Comunicación Social: Lic. JULIANA GALARRETA, D.N.I. N° 26.541.371 y la Licenciada en Comunicación Social: AILÉN MULLER, D.N.I. N° 29.547.634.

Los grupos seleccionados por el jurado recibirán un premio cada uno en el siguiente orden y por las cantidades que a continuación se detalla:

- **1° Premio: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).**
- **2° Premio: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).**
- **3° Premio: PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-).**

AIRE JOVEN

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Establecimiento: _____

Dirección: _____

Nombre del Grupo: _____

Tema Seleccionado: _____

DEL RESPONSABLE:

Apellidos y Nombres del Referente de Grupo: _____

D.N.I. N°: _____

Cargo: _____

Teléfono de Referencia: () _____

E-Mail: _____

DEL GRUPO:

Apellidos y Nombres:	D.N.I. N°	Edad	Curso

OBS.: _____

NOTA: La presente Planilla se deberá llenar en imprenta y lo más legible posible.-

Programa: Aire Joven - F.M. 5 (94,7 Mhz.)

Rutina General
Emisión N°

11:00 PRESENTACIÓN y PRIMER BLOQUE 11:10

Desarrollo	Locución	Música	CD
Inicio – Identificación Programa			
Editorial-			

Tema Musical:

11:15 SEGUNDO BLOQUE 11:25

Desarrollo	Locución	Música	CD
Inicio - Identificación Programa			
Editorial-			

Tema Musical:

11:35 PRESENTACIÓN y PRIMER BLOQUE 11:45

Desarrollo	Locución	Música	CD
Inicio - Identificación Programa			
Editorial-			

Tema Musical:

11:50 PRESENTACIÓN y PRIMER BLOQUE 12:00

Desarrollo	Locución	Música	CD
Inicio - Identificación Programa			
Editorial-			

Tema Musical:

VISTO:

El Expediente OE N° 11757-M-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 16 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** y **MAINUMBÍ COOPERATIVA LIMITADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio de Colaboración las partes se proponen realizar talleres de capacitación dictados por la Profesora Marcela Corte destinados a agentes municipales para representar las obras de teatro “Los Derechos de la Basura” y “El Fracaso de Amargo Losa”, en el marco del Programa de Teatro Ambiental Infantil, en pos del bienestar y contención de niños, adolescentes y adultos mayores que concurren a los diferentes centros integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la actividad propuesta, de carácter recreativo, cultural y educativo, con el fin de concientizar a la población en materia de residuos y arbolado;

Que la Municipalidad a través Subsecretaría de Desarrollo Social realizará el Monitoreo y Supervisión de las actividades;

Que a los efectos de que Mainumbí lleve adelante las actividades, el Banco de la Provincia del Neuquén, en calidad de auspiciante, aportará en concepto de honorarios la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), abonando PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) al momento de la suscripción del Convenio, PESOS CINCO MIL CUATRO-CIENTOS (\$ 5.400.-), con la entrega por parte de la Cooperativa a la Municipalidad de folletería, CDs, disfraces, escudos y todos los componentes de la escenografía, y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) luego de cumplidas las capacitaciones y la puesta en escena de la obras teatrales;

Que la Municipalidad se hará cargo de gastos operativos, estadía y pasajes de la Profesora Marcela Corte y materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades propuestas, por un monto de hasta PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-);

Que dicho Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de cinco (5) meses;

Que mediante Dictamen N° 632/09 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular;

Que tomaron conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo Social (Pase N° 1143/09) y la Secretaría de Desarrollo Social (Pase N° 657/09);

Que por Nota N° 245/09 intervinieron la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores, la Dirección de Control y Liquidaciones y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 1272/09 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5801;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 16 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** y **MAINUMBÍ COOPERATIVA LIMITADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, con el objeto de realizar talleres de capacitación destinados a los agentes municipales para la reproducción de las obras de teatro "Los derechos de la basura" y "El fracaso de Amargo Losa", en el marco del Programa de Teatro Ambiental Infantil, en pos del bienestar y contención de niños, adolescentes y adultos mayores que concurren a los diferentes centros integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la actividad propuesta, de carácter recreativo, cultural y educativo, con el fin de concientizar a la población en materia de residuos y arbolado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Banco de la Provincia del Neuquén y de Mainumbí Cooperativa Limitada de Educación Ambiental.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
GAMARRA
BALDO.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE
CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
EL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
Y MAINUMBÍ COOPERATIVA LIMITADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A, Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. Nº 16.513.284**, designado por Decreto Nº 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio legal en Av. Argentina Nº 41 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Gerente de la Gerencia Departamental de Administración, **Tec. SERGIO ÓSCAR PINTADO, D.N.I. Nº 16.999.379**, en adelante "**EL BANCO**", por otra parte, y **MAINUMBÍ COOPERATIVA LTDA. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, Personería Jurídica Nacional Nº 21245, con domicilio legal en calle Pte. Roca Nº 67 PB "1", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dn. **SEBASTIÁN LUIS JARUPKIN, D.N.I. Nº 8.323.069**, en adelante "MAINUMBÍ", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sobre Concientización Ambiental, que se regirá por las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: **Objeto:** "MAINUMBÍ" se compromete a trabajar en forma mancomunada con "**LA MUNICIPALIDAD**" a fin de capacitar a agentes municipales y brindar las herramientas necesarias para reproducir las obras teatrales "Los Derechos de la Basura" y "El Fracaso de Amargo Losa" en el marco del **PROGRAMA DE TEATRO AMBIENTAL INFANTIL**, en pos del bienestar y contención de niños, adolescentes y adultos mayores que concurren a los diferentes centros integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, mediante la actividad propuesta de carácter recreativa, cultural y educativa, con el fin de concientizar a la población en materia de residuos y arbolado público.-----

SEGUNDA: "MAINUMBÍ" se compromete a realizar 20 (veinte) jornadas-taller, desarrolladas por la Profesora **MARCELA CORTE**, destinadas a agentes municipales y voluntarios, con el objetivo de preparar la puesta en escena de las dos obras teatrales mencionadas en la Cláusula PRIMERA.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo de "MAINUMBÍ".-----

CUARTA: El lugar donde se realizarán las capacitaciones será definido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien será la Autoridad de Aplicación del presente convenio.-----

QUINTA: A los efectos de que "MAINUMBÍ" lleve adelante las actividades mencionadas, "**EL BANCO**" abonará en forma directa a "MAINUMBÍ", en calidad de auspiciante y en concepto de aporte, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)**, la cual se abonará del siguiente modo: el 40% (cuarenta por ciento)

del total, esto es, la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** al suscribir el presente Convenio; el 30% (treinta por ciento) del total, esto es la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) contra** la entrega por parte de **"MAINUMBÍ"** a **"LA MUNICIPALIDAD"** de folletería, discos compactos, disfraces, escudos y todos los componentes de la escenografía, y el 30% (treinta por ciento) restante, de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400)** luego de cumplidas las capacitaciones y la puesta en escena de las obras. Los dos últimos pagos indicados se realizarán cuando **"LA MUNICIPALIDAD"** informe el cumplimiento por parte de **"MAINUMBÍ"** de las condiciones expuestas precedentemente. -----

SEXTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se hará cargo de gastos operativos, de estadía y pasajes de la Profesora Marcela Corte, como así también de los materiales necesarios a fin de obtener un buen desarrollo de las actividades propuestas, por un monto de hasta **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)**, debiendo la Autoridad de Aplicación realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses, a partir de su firma.-----

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con quince (15) días de anticipación, sin que tal hecho genere derecho a indemnización alguna. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido. -----

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de lo Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados arriba.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. -----
II/GP.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 0006

NEUQUÉN, 04 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 12532-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo", para proceder a efectuar la contratación del seguro de riesgo de trabajo por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, que se tramita mediante Solicitud Nº 29733 -Serie D-;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Superior	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Conducción Superior	5,000
	Confección, Circ. Archivo y Custodia Doc. Munic.	5,000
		<hr/> 10,000

Total: *Coordinación Superior* **10,000**

<i>Curso de Acción:</i>	Unidad de Descentralización Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Unidad de Desconcentración Municipal	10,000
		<hr/> 10,000

Total: *Unidad de Descentralización Municipal* **10,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	20,000
---------------	---	---------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBS. DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación e Infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
	Servidores comunitarios	5,000
		<hr/> 25,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000

Atención al Ciudadano	3,000
	8,000

Total: *Coordinación e Infraestructura* **33,000**

TOTAL:	SUBS. DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	33,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Partida Principal: Servicios

<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Gestión Administrativa de Obras	5,000
	Consulta Ciudadana de Nec. de Infraestr. y Prom. Obras	7,000
	Estudios y Proyectos	5,000
		22,000

Total: *Administración de Inversiones de Capital Real* **22,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	22,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS

Curso de

Acción: Administración de Tierras Municipales

Partida

Principal: Servicios

<i>Actividades:</i>	Administración de Tierras Fiscales	7,000
	Agrimensura	10,000
		17,000

Total: *Administración de Tierras Municipales* **17,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	17,000
---------------	-----------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Curso de

Acción: Regulación Legal, Técnica y Administr. de la Gestión Municipal

Partida Servicios

<i>Principal:</i>		
<i>Actividad:</i>	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	10,000
		<hr/> 10,000

Total: Regulación Legal, Técnica y Administr. de la Gestión Municipal 10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	10,000
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de

Acción: Servicios Internos

Partida

Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Administración de los Servicios Internos	20,000
		<hr/> 20,000

Total: Servicios Internos 20,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	20,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Curso de

Acción: Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gob.

Partida

Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	15,000
		<hr/> 15,000

Total: Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gob. 15,000

TOTAL:	SECRETARIA DE ECONOMÍA	15,000
---------------	-------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBS. DEL ÓRGANO CONTROL SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS

Curso de

Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Partida

Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de ómnibus	21,000
		<hr/> 21,000

21,000

Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de

Total: Pasajeros 21,000

TOTAL:	SUBS. DEL ÓRGANO CONTROL SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	21,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de

Acción: Prestación de servicios a la comunidad

Partida

Principal: Servicios

Actividad: Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible 55,000

55,000

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 55,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	55,000
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de

Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Servicios

Actividad: Administración Contable y Logística 10,000

10,000

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Ayuda Social Directa 7,000

7,000

Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 17,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	17,000
---------------	---	---------------

TOTAL DÉBITOS		230,000
----------------------	--	----------------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo 230,000

230,000

Total: **Gerenciamiento de los Recursos Humanos** **230,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	230,000
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS	230,000
----------------	---------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
GAMARRA
DOBRUSÍN
BALDO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 11641-A-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1245/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del Expediente de marras, iniciado por la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, se solicita un subsidio en los términos del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8234 del FOMEPA, que establece la factibilidad de otorgar aportes para destinarlos a infraestructura de obras productivas y/o equipamiento;

Que dicho aporte es requerido por la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos con el propósito de ampliar la capacidad operativa del matadero municipal, consistente en la adquisición de una máquina peladora de lechones, la construcción de más corrales, el duplicamiento de la capacidad de la cámara de frío y el acondicionamiento de la instalación de agua caliente;

Que por Nota N° 31/09, la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, expresa que obtuvo la autorización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para disponer de los "fondos redes" depositados en la Cuenta Corriente N° 37.620.261/83 del Banco de la Nación Argentina, que al 30 de octubre de 2009 dispone de un saldo de \$ 41.001,62;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local sugiere se otorgue a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, un aporte de \$ 40.983.- para la ampliación operativa del matadero municipal que posee en comodato, afectando para tal propósito los "fondos redes" existentes en la Cuenta Corriente N° 37.620.261/83 del Banco de la Nación Argentina;

Que previamente, se hace necesario incorporar los fondos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Excedentes Otros Aportes no Reintegrables Nacionales", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Inversión Financiera", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", de la Secretaría de Desarrollo Local;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preven;

Que corresponde el dictado de la norma legal de modificación presupuestaria y comunicar de la misma al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES	
EXCEDENTES DE APORTES NACIONALES Y/O PROVINCIALES	
EJERCICIOS ANTERIORES	
DE CAPITAL	
Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales	41,000
	<hr/>
	41,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	41,000
---------------------------	--------

EROGACIONES

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Curso de Acción: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas

Partida Principal: Inversión Financiera

Gestión Inversiones Financieras para Pequeños

Actividad: Emprendimientos	41,000
	41,000

Contribuir a la Promoción de las Actividades

Total:	Productivas	41,000
---------------	--------------------	---------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL	41,000
---------------	---------------------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES	41,000
-------------------	--------

Artículo 2º) OTORGAR a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos - Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén (Decreto Provincial Nº 325/03, C.U.I.T. 30-70897670-5) con domicilio real y legal en Manzana 12 Lote D, Colonia Rural Nueva Esperanza, un aporte de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.983.-)**, a efectos de destinarlo a la ampliación de la capacidad operativa del matadero municipal, tal lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.983.-)** a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) Por el presente, se fija un plazo de 60 días para que la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos presente y rinda las facturas pertinentes a la aplicación de los fondos otorgados en la Contaduría Municipal.-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
GAMARRA
CHANETON.-

VISTO:

El Expediente OE N° 10754-M-09, el Decreto N° 1680/09; Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía por los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal 2008 para el Ejercicio 2010 y el Acta Acuerdo de fecha 05 de enero de 2010 suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1680 de fecha 21 de diciembre de 2009, Resolución N° 659 del 23 de diciembre de 2009, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se tramita el reclamo resarcitorio presentado por la empresa INDALO S.A. en fecha 23 de diciembre de 2009, relacionado con las diferencias que la misma dejó de percibir por la no aplicación del incremento tarifario desde el 01 de abril de 2009;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza N 10517, modificado por las Ordenanzas N°s. 10906 y 11712, especifica que la nueva revalorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte debería ser realizada el pasado mes de marzo de 2009, avocándose la empresa y el Municipio a realizar dicho análisis para arribar a un acuerdo que contemple la aceptación conjunta de dicha Estructura de Costos, tal lo explicitado en la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión oportunamente suscripto;

Que como consecuencia de lo expuesto, las partes suscriben en el mes de junio de 2009 un Acta Acuerdo en la cual se define el nuevo costo del Sistema vigente al mes de marzo del 2009;

Que mediante Ordenanza N° 11712 de diciembre de 2009, el Concejo Deliberante aprueba el cuadro tarifario para el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, en función del Acta Acuerdo mencionada precedentemente con algunas modificaciones realizadas por el Cuerpo Deliberativo y sin contar con el aval de la concesionaria, lo cual dio lugar al reclamo resarcitorio efectuado por la empresa;

Que en consecuencia, las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal se avocaron al análisis de dicha presentación en función de las Ordenanzas vigentes y del Contrato de Concesión;

Que obra en las actuaciones el Informe N° 56/09 de la Dirección de Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte-adjuntando cuadro de determinación de diferencia tarifaria del período abril 2009-diciembre 2009 y el Informe s/n° del titular de la Unidad de Control de Servicios Concesionarios, acompañando proyecto de Acta Acuerdo que reconoce un resarcimiento a la empresa, en base a los pasajeros transportados durante el período que corresponde a la revisión tarifaria, por un valor inferior al reclamado por ésta y al calculado por el área de control.

Que toma intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 01/10 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 002/10, la cual manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de marras;

Que mediante Pase N° 7/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que conforme lo estipulado en el proyecto de Acta Acuerdo, ha procedido a registrar la Transacción Preventiva N° 9 por un monto de \$ 1.000.- y, en cuanto a las tres cuotas de \$ 700.000.- cada una, compañía proyecto de incremento presupuestario al efecto.

Que se incorpora a las actuaciones original del Acta Acuerdo suscripta en fecha 05 de enero de 2010, mediante la cual se reconoce a la empresa INDALO S.A. un reconocimiento económico de \$ 3.100.000, estableciendo la forma de pago del mismo, en base a las consideraciones expuestas ut supra;

Que parte del gasto mencionado precedentemente, no se encuentra previsto en el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2010, disponiendo la Secretaría de Economía utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al pago de las tres cuotas de \$ 700.000 acordadas;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), inciso b), dispone que es objeto del Fondo fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008 prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21 de diciembre de 2009, Resolución N° 659 del 23 de diciembre de 2009, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2008 prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I y 2°) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 659 del 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
DESAFECTACION DE RECURSO FONDO FIDUCIARIO ANTÍCICLICO FISCAL	
DESAFECTACION DE RECURSO FONDO FIDUCIARIO ANTÍCICLICO FISCAL	
Desafectacion de Recurso Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal	2, 100,000
	2, 100,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
100,000	2,

EROGACIONES	
Servicio Administrativo: UNIDAD DE CONTROL SERV. CONSECIONADO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urb. De Pasajero
Partida Principal:	Transferencias
Actividad/Obrera:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de pasajeros
	2, 100,000
	2, 100,000
Total:	Regulación y Control del servicio de Transporte Urb. De Pasajeros 2, 100,000

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL SERV. CONCESIONADOS	2,100,000
---------------	--	------------------

Artículo 2°) APROBAR el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 05 de enero de 2010, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., mediante la cual aquélla reconoce a la empresa un compensación dineraria por los montos no percibidos por la no aplicación del incremento tarifario durante el periodo abril 2009-diciembre 2009, por un total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000.-)**, y que en original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)** conforme la forma de pago dispuesta en la Cláusula Segunda del acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo 2°) del presente Decreto, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) La suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000.-)** será abonada a la Empresa INDALO S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-)**; con vencimiento los días 10 (diez) de cada mes, venciendo la primera el 10 de febrero de 2010.-

Artículo 5°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6°) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ARCHIVESE.-

GP.-

ES COPIA

FDO) BURGOS

GAMARRA

DOBRUSIN

BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 5 días del mes de Enero de 2010, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. Carlos Marcelo GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado mediante Decreto N° 372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE, D.N.I. 12.265.323**, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

A).-Considerando:

- 1.- Lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10.517, modificado por las Ordenanzas N° 10.906 y 11274, en el cual se especifica que la nueva revisión y revalorización de la Estructura de Costos del Sistema debería ser realizada el pasado mes de Marzo de 2009.-----
- 2.- Qué como consecuencia de ello Las Partes se abocaron a la realización de dicho análisis a fin de elevar un acuerdo que contemple la aceptación en forma conjunta de la Estructura de Costos del Sistema, tal cual es solicitado mediante la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión firmado por **LAS PARTES**.-----
- 3.- Que como consecuencia de lo expuesto, y otras implicancias, en el mes de Junio del 2009 se suscribe un Acta Acuerdo entre **LAS PARTES** mediante la cuál se define el nuevo costo del sistema vigente al mes de Marzo de 2009.-----
- 4.- Que el Concejo Deliberante en el mes de Diciembre de 2009 aprueba un nuevo cuadro tarifario para el transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén mediante Ordenanza N° 11.712, promulgada por Decreto N° **1.685/2009**.-----
- 5.- Que la aprobación del nuevo cuadro tarifario se realizó en función del Acta Acuerdo suscripta entre **LAS PARTES** con algunas modificaciones realizadas por el mismo Concejo Deliberante, las cuales fueron confeccionadas por parte de éste órgano legislativo y sin contar con el correspondiente aval de "**LA CONCESIONARIA**".-----
- 6.- Que como consecuencia de lo explicitado, "**LA CONCESIONARIA**", en fecha 23 de diciembre de 2009 presenta una Reclamación Resarcitoria (Expte. OE N° 10754-I-09) mediante el cuál reclama la suma de \$ 4.124.589,87 (Pesos Cuatro millones Ciento Veinticuatro mil Quinientos Nueve/con Ochenta y Siete centavos).-----
- 7.- Que una vez recepcionada, la misma se derivó al organismo de control dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados el cual ordenó la intervención de distintos estamentos Municipales a los fines de estudiar y dar respuesta al mismo.-----
- 8.- Que en consecuencia, "**LA MUNICIPALIDAD**" se abocó al análisis del reclamo formulado por "**LA CONCESIONARIA**" a partir de las Ordenanzas N° 2534, 1Q875, 10876, 10906 y 11274, así como también del Contrato de Concesión.-----
- 9.- Que surge como resultante del análisis mencionado precedentemente una propuesta de reconocimiento económico a favor de "**LA CONCESIONARIA**" significativamente inferior a lo reclamado inicialmente por ésta en sus distintas presentaciones previas; como consecuencia de un acuerdo transaccional en el que

LAS PARTES se avienen a dar por cerrados los reclamos realizados, con excepción de las reserva de derechos efectuada en la cláusula Tercera Punto b), encontrando puntos de convergencia que garanticen tanto la seguridad jurídica del Contrato de concesión como la normal prestación del servicio

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN:** -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", como resultante de los análisis de los reclamos en cuestión y teniendo en cuenta los pasajeros transportados durante el período que corresponde a la revisión tarifaria, propone y la **CONCESIONARIA - ACEPTA** una compensación dineraria, que asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (S3.100.000)**.-----

SEGUNDA: a).- "**LA MUNICIPALIDAD**" en función de lo acordado en la cláusula anterior se compromete a cancelar la suma mencionada de la siguiente forma: La suma de \$ 1.000.000 a la firma y aprobación por Decreto parte de Órgano Ejecutivo Municipal, que no podrá exceder del día 5/01/10, el saldo en Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 700.000, con vencimiento los días 10 de cada mes, venciendo la primera, el día 10 de Febrero de 2.010.-----

TERCERA: A mérito del acuerdo que antecede: -----

-1.- "LA CONCESIONARIA":-----

a).- Desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto al reclamo administrativo iniciado contra "**LA MUNICIPALIDAD**" por lo que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses, derivadas de la aplicación del Contrato de Concesión-referido al período mencionado en la Cláusula PRIMERA; renuncia que es aplicable al sólo efecto del retraso tarifario reclamado según Expte OE N° 10.754-1-09.-----

b).- Hace expresa **RESERVA** de reclamar en tiempo y forma por vía administrativa y/o judicial: I).-Lo aceptado en primera instancia en el Punto -----

4) de los Considerandos del Acta Acuerdo de fecha 29 de Junio de 2009; II).-La diferencia existente entre la metodología de costos consensuada mediante Acta Acuerdo de fecha 29/06/09, según lo establecido mediante la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Concesión, y la sancionada mediante Ord. 11.712; en tanto y en cuanto nuestros derechos fueran modificados sustancialmente según los actos emitidos por el Concejo Deliberante sin la debida conformidad expresa de esta parte.-----

CUARTA: Las Partes acuerdan que los métodos de cálculo utilizados por "**LA MUNICIPALIDAD**" para la determinación de la deuda establecida en la Cláusula Primera del presente acuerdo, como así también los criterios o concesiones asumidas en el presente surgen de una negociación de partes y, por lo tanto, no serán vinculantes para futuras determinaciones y/o valorizaciones de la Metodología de Costos del Sistema.-----

QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo. Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.-----

A los fines expresados se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 10.754 -1-09).-

///m.j.b.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° 0005

NEUQUÉN, 04 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 30-M-2010, el Decreto N° 1715/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1715/09, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que la Ordenanza N° 11710 -Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2010- fue sancionada el día 15 de diciembre del año 2009; promulgada y publicada en el Boletín Especial del Boletín Oficial del día 30 de diciembre de 2009;

Que el Artículo 5º) del Código Tributario Municipal vigente, establece que la Ordenanza Tarifaria Anual que se dicte para un determinado período fiscal tendrá vigencia para los siguientes hasta que se sancione otra distinta;

Que las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; y por Servicios de Iluminación, han tenido cambios respecto a la Tarifaria del Ejercicio 2009, tanto en las zonas como en la valuaciones fiscales;

Que a fin de evitar que el impacto total recaiga sólo en el Segundo Semestre, se estimó necesario retrasar la liquidación de los tributos mencionados en el considerando anterior hasta la sanción de la nueva tarifaria;

Que ante los cambios producidos, se debió reprogramar la liquidación, realizar los controles correspondientes, la emisión de los recibos de pago y distribución de los mismos, resultando materialmente imposible realizarlo antes de la fecha que se ha fijado como vencimiento de la Cuota N° 1/2010, según Decreto N° 1715/09;

Que por las razones enunciadas anteriormente, es necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la Cuota N° 1/2010 de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; y Tasa por Servicios de Iluminación;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 001/10) manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 18 de enero de 2010 el vencimiento de la Cuota N° 1 del año 2010 de los siguientes tributos: “Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas” y “Tasa por Servicios de Iluminación” (Títulos I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
GAMARRA.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 2

NEUQUEN, 04 ENE 2010

VISTO :

La Ordenanza N° 8937, de aplicación para el Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 8°), establece que en todos los lugares públicos donde existan zonas habilitadas como balnearios y/o para actividades acuáticas (natatorios, parques acuáticos, campings, espejos de agua, etc.) explotados comercialmente o no, cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas, deberá funcionar un servicio de Guardavidas que cubra totalmente los horarios habilitados;

Que el Artículo 9°) dispone el número de Guardavidas por unidad de piletas Olímpicas (50 mts. de longitud) y Piletas de menor longitud;

Que una clasificación tan amplia deviene en ambigüedades, diversificación de criterios y conflictos con los propietarios de establecimientos que cuentan con natatorios cuyos detalles, medidas, cantidad de personas que pueden contener, profundidad, etc. no se encuentran contemplados en dicho Artículo, lo cual se manifiesta en el trámite de otorgamiento de las habilitaciones municipales de temporada estival y/o anual;

Que ante la falta de reglamentación de la Ordenanza mencionada y a fin de evitar diversa interpretación respecto del alcance del Artículo 9°), es necesario establecer, en forma provisoria, un criterio único que contemplé las distintas características que presentan las piletas existentes en el ejido municipal, a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones para funcionar;

Por ello:

ÉL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ESTABLECER, en forma provisoria, durante el curso de la temporada estival 2009-2010, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el número de Guardavidas con que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las piletas de cincuenta (50) metros de longitud, deberán contar con dos (2) guardavidas por turno.
- b) Las piletas menores de cincuenta (50) metros de longitud de su lado más largo y más de cincuenta (50) centímetros de profundidad de agua, deberán contar con un (1) Guardavidas por turno.
- c) Las piletas de hasta quince (15) metros de longitud de su lado más largo, y hasta cincuenta (50) centímetros de profundidad de agua, no necesitarán contar con el servicio de Guardavidas, siendo responsabilidad de la Institución y/o docente a cargo y/o padres o tutores el cuidado de los bañistas.

Artículo 2°) TOME conocimiento de la presente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Deportes y de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaría.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHIVASE.-

///GP.-

ES COPIA

FDO) DOBRUSIN